CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

Certificación nro. 132 del 2026

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EMPLEO Y TRABAJO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **NATALY YISEDT MESA HENAO,** identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.022.348.866 de Bogotá D.C., celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA**,el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos o normas reglamentarias, tal como se describe a continuación:

2. Número y Fecha del Contrato	CO1.PCCNTR.9057207 del 23 de enero de 2026
Objeto	1_5055_62_16_2026Prestar servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable
Plazo de ejecución	Hasta el quince (15) de julio de 2026, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de Inicio de ejecución	01 de abril de 2026
Fecha de terminación de contrato	15 de julio de 2026
Valor	Conforme al acta de adición y prorroga N° 1 del Contrato CO1.PCCNTR.9057207 de 2026 el valor total del contrato es la suma de TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($30.800.000)
Forma de Pago	suma que será cancelada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Pagos mensuales por valor de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.800.000) correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 2026. b) Un pago final por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.400.000), correspondiente al período comprendido entre el primero (1°) y el quince (15) de julio de 2026.
Obligaciones específicas del contrato	1. Realizar la evaluación técnica, financiera, operativa y de mercado de planes de negocio o de inversión que le sean asignados por el SENA, conforme a los lineamientos, criterios, instrumentos y metodología definidos por la Entidad y dentro de los plazos establecidos. 2. Elaborar y entregar los conceptos, formatos o informes derivados de la

	evaluación de los planes de negocio, garantizando consistencia técnica, trazabilidad del análisis y correspondencia entre los criterios aplicados y los resultados obtenidos, lo anterior según criterios del SENA, de acuerdo con los tiempos establecidos por el SENA. 3. Atender y responder de manera técnica, clara y sustentada los requerimientos, solicitudes de información, peticiones, quejas, reclamos y demás comunicaciones dentro de los términos que señale la Coordinación Nacional de Emprendimiento, que se presenten en relación con los planes de negocio evaluados, con base exclusivamente en los resultados de la evaluación realizada, la información contenida en los planes de negocio y los lineamientos establecidos por la Entidad. 4. Asistir y participar en las reuniones, sesiones de entrenamiento, espacios de socialización metodológica y demás requerimientos convocados por el SENA que estén directamente relacionados con el desarrollo de las actividades de evaluación de planes de negocio, cuando sean programados, sin que ello implique la asignación de funciones distintas ni la ampliación del objeto contractual. 5. Cumplir con las demás obligaciones relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor, la Coordinación Nacional de Emprendimiento y/o la Dirección de Empleo y Trabajo.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado y se emite de conformidad con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA.

El presente documento se suscribe en Bogotá, D.C. a los (20) días del mes de Agosto del 2026.

ELSA AURORA BOHÓRQUEZ VARGAS
Directora de Empleo y Trabajo (E)

Reviso: Cristy García, Contratista FE-DET.
Elaboro: Laura E. Zabala Forero – Contratista DET.

Certificación No. 003

LA SUSCRITA DIRECTORA DE EMPLEO Y TRABAJO (E) DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **NATALY YISEDT MESA HENAO** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.022.348.866** de Bogotá; celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modifica da por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.8392194 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2025.**
Objeto:	1_5055_149_2025 Prestar los servicios profesionales especializados para la evaluación de los planes de negocio asignados por el Fondo Emprender, validando el cumplimiento de las condiciones técnicas y criterios establecidos de acuerdo con la normatividad vigente aplicable.
Fecha de Inicio de Ejecución:	Atendiendo al perfeccionamiento de los requisitos contractuales, la fecha de inicio del contrato fue el **20 octubre 2025.**
Plazo de ejecución:	**hasta el 31 de diciembre del 2025**
Fecha de Terminación:	31 de diciembre del 2025
Valor Total del Contrato:	Este contrato fue modificado y por ende el valor total del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de: **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($20.826.667).**
Forma de Pago:	Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un pago equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($3.226.667),** correspondiente a los días del mes de octubre de 2025.

b) Un pago por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000),** correspondiente al mes de noviembre de 2025. C) Un pago por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($8.800.000)**, correspondiente al mes de diciembre de 2025.

Obligaciones Específicas del Contrato:

1. Ejecutar la evaluación técnica, financiera, comercial, organizacional y de impacto de los planes de negocio conforme a lo contemplado en la normatividad del Fondo Emprender, los términos de referencia y la metodología oficial definida por el SENA.
2. Verificar las condiciones del plan de negocios, indicadas en la normatividad del Fondo Emprender y en los Términos de referencia.
3. Aplicar la metodología de manera diferencial según las modalidades de financiación: Creación y Fortalecimiento.
4. Informar al SENA respecto a los planes de negocios asignados para la evaluación que no cumplan con los criterios mínimos de acreditación y evaluación establecidos en la normatividad y en los términos de referencia de cada convocatoria
5. Cumplir con tiempos establecidos por el SENA, para la entrega de los productos del proceso de evaluación.
6. Construir un informe por plan de negocios en el formato establecido por el SENA que contenga la totalidad de información requerida.
7. Construir los informes que requiera el SENA en el marco del proceso de evaluación en los formatos determinados por ésta.
8. Realizar los ajustes recomendados por el SENA a cada uno de los conceptos emitidos para cada plan de negocios después de que el SENA realice las revisiones.
9. Informar al SENA de cualquier situación adversa o de falsedad, delito, información inexacta, plagio, que se identifique en el plan de negocios a evaluar.
10. Responder las observaciones realizadas por los postulantes que resulten en el proceso de evaluación del plan de negocios que se esté evaluando dentro de los términos fijados por el SENA y especialmente los fijados en las convocatorias.
11. Realizar el ajuste al concepto de evaluación construido y entregado para el primer y segundo informe de evaluación, si de la observación presentada por la persona postulante se genera algún ajuste que se considere pertinente.
12. Atender las PQRS que se deriven de los planes de negocios evaluados durante la vigencia del contrato.

13. Participar activamente en sesiones de seguimiento, reuniones de coordinación y jornadas de revisión con la Coordinación Nacional de Emprendimiento y otros actores designados por el SENA.
14. Asegurar el cumplimiento de plazos y cronogramas definidos, incluyendo los tiempos de respuesta a observaciones presentadas por emprendedores, como en el proceso de evaluación, resultados y demás pasos del proceso.
15. Realizar el proceso de revisión y auditoría interna a la evaluación de los planes de negocios indicados de acuerdo con las regionales asignadas y emitir el informe de observaciones correspondiente.

Se expide a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los veinte (20) días del mes de febrero de 2026.

ELSA AURORA BOHORQUEZ VARGAS
Dirección General
Directora de Empleo y Trabajo (E)

Revisó: Cristy García, Abogada (C) FE- DET
Proyecto: Faiberth Torres Orozco -Contratista FE

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**180-2023**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, ORIENTADAS A LAS ACCIONES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA QUE REALIZA EL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES** **1. Cumplir a cabalidad con el objeto y con las condiciones contractuales pactadas, con la calidad y oportunidad necesarias en los asuntos de su especialidad que se asignen desde la supervisión del contrato.** **2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** **3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro en periodos mensualizados de acuerdo con los lineamientos que se estime desde la USPEC.** **4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** **5. Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de inicio e ejecución del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** **6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y Parafiscales del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018 y presentarlos cuando sea requerido.** **7. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II.**

8. **Dar cumplimiento estricto a la legislación vigente, y los manuales, procedimientos, instructivos y guías de la entidad.**
9. **Hacer uso estricto de los formatos aprobados y publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – SGSI y en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SS, que requiera como soporte del desarrollo de sus obligaciones y suministrar todos los elementos, equipos y dotación necesaria para la correcta ejecución del objeto de su contrato.**
10. **Guardar y mantener estricta confidencialidad y reserva profesional de la información física o magnética suministrada por la USPEC, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del mismo, por lo cual, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminar el contrato.**
11. **Informar oportuna y continuamente a la supervisión del contrato sobre los aspectos relevantes del desempeño de este, suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por este.**
12. **Presentar junto con el informe mensual de ejecución de actividades los soportes y/o comprobantes de las actividades realizadas durante el período.**
13. **Presentar junto con el informe final de ejecución de actividades soporte y/o comprobante de la respuesta y/o finalización de todos los radicados que le fueron asignados a través de la plataforma INFODOC y correo institucional durante la ejecución del contrato.**

ESPECIFICAS

1. **Asistir en materia administrativa a la Dirección de Logística en las labores de supervisión de contratos y para la asistencia del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión a cargo de la USPEC, apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para esta población.**
2. **Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección de Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, y realizando el acompañamiento del cierre de los mismos.**

	3. **Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad vigente aplicable.** 4. **Prestar sus servicios de manera especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución de las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.** 5. **Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.** 6. **Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la entidad.** 7. **Dar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes que se presenten en temas relacionados con el objeto de su contrato que se encuentren a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC.** 8. **Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la entidad.** 9. **Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del contrato o del Director de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad.** 10. **Elaborar los informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando estos le sean requeridos por parte del Supervisor del Contrato.** 11. **Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarias definidas. I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento. II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgos u observaciones se les haya elevado algún requerimiento. III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente.** 12. **Realizar informe final de ejecución del contrato.**

	13. Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.
Valor Inicial :	**SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($74.766.933.00) M/CTE.**
Fecha de Suscripción del Contrato:	**7 DE JUNIO DE 2023**
Fecha de Inicio:	**7 DE JUNIO DE 2023**
Fecha de Terminación:	**29 DE DICIEMBRE DE 2023**
Estado Actual del Contrato	**TERMINADO**

Observaciones:

La presente certificación se realiza con base en la información que reposa en el Expediente Contractual No.180-2023

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Proyectó: Karol Rivera- Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Contractual

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**049 DE 2023**
Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA 1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN LA DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA Y LA SUBDIRECCIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS, ORIENTADAS A LAS ACCIONES DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y DE LA INTERVENTORÍA QUE REALIZA EL SEGUIMIENTO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INPEC**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES** **1. Cumplir a cabalidad con el objeto y con las condiciones contractuales pactadas, con la calidad y oportunidad necesarias en los asuntos de su especialidad que se asignen desde la supervisión del contrato.** **2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** **3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro en periodos mensualizados de acuerdo con los lineamientos que se estime desde la USPEC.** **4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** **5. Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de inicio e ejecución del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** **6. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad Social y Parafiscales del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018 y presentarlos cuando sea requerido.**

	7. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II. **8.** Dar cumplimiento estricto a la legislación vigente, y los manuales, procedimientos, instructivos y guías de la entidad. **9.** Hacer uso estricto de los formatos aprobados y publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, en el Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información – SGSI y en el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo - SG-SS, que requiera como soporte del desarrollo de sus obligaciones y suministrar todos los elementos, equipos y dotación necesaria para la correcta ejecución del objeto de su contrato. **10.** Guardar y mantener estricta confidencialidad y reserva profesional de la información física o magnética suministrada por la USPEC, que conozca en desarrollo del objeto contractual y/o producida en el desarrollo del mismo, por lo cual, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminar el contrato. **11.** Informar oportuna y continuamente a la supervisión del contrato sobre los aspectos relevantes del desempeño de este, suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por este. **ESPECIFICAS** **1.** Asistir en materia administrativa a la Dirección de Logística en las labores de supervisión de contratos y para la asistencia del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centros de reclusión a cargo de la USPEC, apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para esta población. **2.** Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección de Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, y realizando el acompañamiento del cierre de los mismos. **3.** Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad vigente aplicable.

	4. Prestar sus servicios de manera especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución de las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. **5.** Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. **6.** Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la entidad. **7.** Dar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes que se presenten en temas relacionados con el objeto de su contrato que se encuentren a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC. **8.** Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la entidad. **9.** Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del contrato o del Director de Logística de la Unidad de servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad. **10.** Elaborar los informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando estos le sean requeridos por parte del Supervisor del Contrato. **11.** Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarias definidas. I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento. II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgos u observaciones se les haya elevado algún requerimiento. III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente. **12.** Realizar informe final de ejecución del contrato. **13.** Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.
Valor Inicial :	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS MCTE ($44.416.000).**

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

Fecha de Suscripción del Contrato:	**01 DE FEBRERO DE 2023**
Fecha de Inicio:	**02 DE FEBRERO DE 2023**
Fecha de Terminación:	**02 DE JUNIO DE 2023**
Estado Actual del Contrato	**TERMINADO**

Observaciones:
La presente certificación se realiza con base en la información que reposa en el Expediente Contractual No.049-2023

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Cordialmente,

FIDEL IGNACIO ESPITIA ORDOÑEZ
Director de Gestión Contractual
Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC

Proyectó: Karol Rivera- Técnico Administrativo
Revisó: Jairo Andres Olaya Quiroga – Coordinador Grupo Contractual

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**299 DE 2022**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO.**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA. No.1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**Prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro de servicio de alimentación y de a interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** **1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las condiciones contractuales pactadas, con la calidad y oportunidad necesarias en los asuntos de su especialidad que se asignen desde la supervisión del contrato, enfocadas en la asesoría, el soporte y el acompañamiento técnico que requiera la Dirección de Infraestructura.** **2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** **3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro en periodos mensualizados de acuerdo con los lineamientos que se estime desde la USPEC.** **4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** **5. Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales – ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** **6. Cumplir con los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Parafiscales del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018 y presentarlos cuando sea requerido.** **7. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II.** **8. Dar cumplimiento estricto a la legislación vigente, y los manuales, procedimientos, instructivos y guías de la Entidad.** **9. Hacer uso estricto de los formatos aprobados y publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, que sean requeridos como soporte del desarrollo de sus obligaciones y suministrar todos los**

elementos, equipos y dotación necesaria para la correcta ejecución del objeto de su contrato.

10. **Guardar y mantener estricta confidencialidad y reserva profesional de la información física o magnética suministrada por la USPEC, que conozca en desarrollo del mismo, por lo cual, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminar el contrato.**
11. **Informar oportuna y continuamente a la supervisión del contrato, sobre los aspectos relevantes del desempeño del mismo, suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por este.**

ESPECÍFICAS:

1. **Asistir en materia administrativa a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos y para la asistencia del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centro de reclusión a cargo de la USPEC, apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para esta población.**
2. **Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, acompañando el cierre de los mismos.**
3. **Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad vigente aplicable.**
4. **Prestar asesoría especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**
5. **Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**
6. **Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.**
7. **Dar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes que se presenten en temas relacionados con el objeto de su contrato que se encuentren a cargo de la Subdirección de suministro de _Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios –USPEC.**
8. **Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.**
9. **Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la**

	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad. 10. **Elaborar los informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando éstos le sean requeridos por parte del Supervisor del contrato.** 11. **Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarios definidas.** **I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento.** **II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgo u observaciones se les haya elevado algún requerimiento.** **III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente.** 12. **Realizar informe final de ejecución del contrato.** 13. **Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.**
Valor Inicial :	**VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE. ($25.909.333.3).**
Fecha de Suscripción del Contrato:	**21 DE OCTUBRE DE 2022**
Fecha de Inicio:	**21 DE OCTUBRE DE 2022**
Fecha de Terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2022**
Estado Actual del Contrato:	**TERMINADO**

Observación: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual 299-2022.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**055 DE 2022**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO.**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA. No.1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**Prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro de servicio de alimentación y de a interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** **1. Cumplir a cabalidad con el objeto y las condiciones contractuales pactadas, con la calidad y oportunidad necesarias en los asuntos de su especialidad que se asignen desde la supervisión del contrato, enfocadas en la asesoría, el soporte y el acompañamiento técnico que requiera la Dirección de Infraestructura.** **2. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** **3. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro en periodos mensualizados de acuerdo con los lineamientos que se estime desde la USPEC.** **4. Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** **5. Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** **6. Cumplir con los aportes a los sistemas de Seguridad Social y Parafiscales del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018 y presentarlos cuando sea requerido.** **7. Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP y en la plataforma de Contratación Estatal SECOP II.**

8. **Dar cumplimiento estricto a la legislación vigente, y los manuales, procedimientos, instructivos y guías de la Entidad.**
9. **Hacer uso estricto de los formatos aprobados y publicados por el Sistema Integrado de Gestión Institucional – SIGI, que sean requeridos como soporte del desarrollo de sus obligaciones y suministrar todos los elementos, equipos y dotación necesaria para la correcta ejecución del objeto de su contrato.**
10. **Guardar y mantener estricta confidencialidad y reserva profesional de la información física o magnética suministrada por la USPEC, que conozca en desarrollo del mismo, por lo cual, no podrá ser empleada para beneficio propio o de terceros, y no podrá ser publicada, reproducida o divulgada por ningún medio; esta obligación deberá ser cumplida aún después de terminar el contrato.**
11. **Informar oportuna y continuamente a la supervisión del contrato, sobre los aspectos relevantes del desempeño del mismo, suministrar oportunamente toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, así como acatar y aplicar de manera diligente las observaciones impartidas por este.**

ESPECÍFICAS:

1. **Asistir en materia administrativa a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos y para la asistencia del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centro de reclusión a cargo de la USPEC, apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para esta población.**
2. **Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, acompañando el cierre de los mismos.**
3. **Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad vigente aplicable.**
4. **Prestar asesoría especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**
5. **Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**

	6. **Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.** 7. **Dar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes que se presenten en temas relacionados con el objeto de su contrato que se encuentren a cargo de la Subdirección de suministro de _Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios – USPEC.** 8. **Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.** 9. **Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad.** 10. **Elaborar los informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando éstos le sean requeridos por parte del Supervisor del contrato.** 11. **Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarios definidas.** **I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento.** **II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgo u observaciones se les haya elevado algún requerimiento.** **III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente.** 12. **Realizar informe final de ejecución del contrato.** 13. **Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.**
Valor Inicial :	**SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS M/CTE ($66.624.000).**
Otrosí No.1 de Adición y Prórroga (19 de julio de 2022):	**PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.055 de 2022, por el término de dos (02) meses, es decir, hasta el 20 de septiembre de 2022.** **ADICIONAR: El valor del contrato, por valor de VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS ($22.208.000) M/CTE incluido IVA, para un valor total del contrato de OCHENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS ($88.832.000) M/CTE.**
Otrosí 2 de Adición y Prórroga (20 de septiembre de 2022):	**PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No.055 de 2022, por el término de un (01) mes, es decir hasta el 20 de octubre de 2022.**

	ADICIONAR: El valor del contrato, en la suma ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS ($11.104.000.oo) M/CTE incluido IVA, para un valor total del contrato de NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS ($99.936.000) M/CTE, incluido IVA.
Fecha de Suscripción del Contrato:	**19 DE ENERO DE 2022**
Fecha de Inicio:	**20 DE ENERO DE 2022**
Fecha de Terminación:	**20 DE OCTUBRE DE 2022**
Estado Actual del Contrato:	**TERMINADO**

Observación: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual 055-2022.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los diecisiete (17) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

LUDWING JOEL VALERO SAENZ
Director de Gestión Contractual

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**196 DE 2021**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA. No.1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**Prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de apoyo a la supervisión, seguimiento y control del suministro de servicio de alimentación y de a interventoría que realiza el seguimiento a la prestación del servicio de alimentación para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** 1. **Cumplir con el objeto del contrato.** 2. **Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** 3. **Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.** 4. **Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** 5. **Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** 6. **Cumplir con el pago a la seguridad social del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018.** 7. **Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el día de la firma del acta de inicio.** 8. **Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del objeto y alcance contractual llegue a desarrollar; esta obligación deberá ser cumplida aun después de terminado el contrato.** **ESPECÍFICAS:**

	1. **Asistir en materia administrativa a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos y para la asistencia del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centro de reclusión a cargo de la USPEC , apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para esta población.** 2. **Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, acompañando el cierre de los mismos.** 3. **Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad vigente aplicable.** 4. **Prestar asesoría especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.** 5. **Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.** 6. **Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.** 7. **Dar respuesta a las peticiones, requerimientos y solicitudes que se presenten en temas relacionados con el objeto de su contrato que se encuentren a cargo de la Subdirección de suministro de _Servicios de la Unidad de Servicios Penitenciarios y carcelarios – USPEC.** 8. **Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.** 9. **Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad.** 10. **Elaborar los informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando éstos le sean requeridos por parte del Supervisor del contrato.**

	11. **Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarios definidas.** **I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento.** **II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgo u observaciones se les haya elevado algún requerimiento.** **III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente.** 12. **Realizar informe final de ejecución del contrato.** 13. **Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.**
Valor Inicial :	**SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($76.987.733.oo) M/CTE.**
Fecha de Suscripción del Contrato:	**1° DE JUNIO DE 2021**
Fecha de Inicio:	**2 DE JUNIO DE 2021**
Fecha de Terminación:	**31 DE DICIEMBRE DE 2021**
Estado Actual del Contrato:	**TERMINADO**

Observación: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual 196-2021.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Eduin Cuenca R.

EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRÍGUEZ
Director de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

USPEC UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS	**CERTIFICACIÓN DE CONTRATO CELEBRADO**

EL SUSCRITO DIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E)

CERTIFICA:

Que la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, con NIT. Número: 900.523.392-1, suscribió el siguiente contrato:

Contrato Número:	**267 DE 2020**
Tipo de Contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Nombre del Contratista:	**NATALY YISEDT MESA HENAO**
Identificación del Contratista:	**CÉDULA DE CIUDADANÍA. No.1.022.348.866**
Objeto del Contrato:	**Prestación de servicios profesionales de asesoría administrativa a la Dirección Logística y a la Subdirección de Suministro de Servicios, en la orientación a las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución de los bienes y servicios para las personas privadas de la libertad a cargo del INPEC.**
Obligaciones del Contratista:	**GENERALES:** 1. **Cumplir con el objeto del contrato.** 2. **Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.** 3. **Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.** 4. **Elaborar informes, evaluaciones, oficios y demás documentos que solicite el supervisor de acuerdo con el objeto del contrato.** 5. **Realizar el trámite de afiliación a la administradora de riesgos laborales –ARL, el día de la firma del acta de inicio del contrato, ante el grupo administrativo de personal, de conformidad a lo señalado en la ley 1562 de 2012.** 6. **Cumplir con el pago a la seguridad social del contrato en los términos señalados en el Decreto 1273 del 2018.** 7. **Registrar y actualizar la información de la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, el día de la firma del acta de inicio.** 8. **Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del objeto y alcance contractual llegue a desarrollar; esta obligación deberá ser cumplida aun después de terminado el contrato.** **ESPECÍFICAS:**

1. **Asistir en materia administrativa a la Dirección Logística en las labores de supervisión de contratos en pro del seguimiento técnico de los contratos de suministro del servicio de alimentación, por el sistema de ración, para la atención de las personas privadas de la libertad en los centro de reclusión del orden nacional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, apoyando en la coordinación, planeación, proyección y seguimiento de los servicios para el suministro de alimentación para la población privada de la libertad (PPL).**
2. **Participar en la elaboración y desarrollo del cronograma de trabajo de la Dirección Logística para la supervisión de los contratos de suministro del servicio de alimentación, acompañando el cierre de los mismos.**
3. **Participar en la elaboración de los instrumentos de auditoría necesarios para apoyar la supervisión del suministro del servicio de alimentación en los establecimientos de reclusión del orden nacional, teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los contratos y la normatividad para los servicios de alimentación.**
4. **Prestar asesoría especializada en materia administrativa en las acciones de supervisión de la operación, entrega y distribución las prestaciones a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**
5. **Proveer el apoyo especializado en las acciones de supervisión y empalme de los servicios de alimentación a cargo de la Subdirección de Suministro de Servicios de la Dirección Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC.**
6. **Emitir conceptos verbales o escritos sobre asuntos sometidos a su consideración cuando estos sean solicitados por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.**
7. **Asistir y participar en las reuniones y/o mesas de trabajo que se relacionen con el objeto contractual, cuando sea solicitado por parte del Supervisor del contrato o del Director de Logística de la entidad.**
8. **Participar en los Comités Evaluadores y/o de Calificación cuando fuere designado por el Supervisor del Contrato o del Director de Logística de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC dentro de los procesos contractuales adelantados por la Entidad.**
9. **Elaborar informes de seguimiento y/o cumplimiento de los asuntos que se relacionen con el objeto contractual cuando éstos le sean requeridos por parte del Supervisor del contrato.**
10. **Realizar el acompañamiento en las visitas que se realicen a los establecimientos de reclusión en ejecución de las políticas Penitenciarias y Carcelarios definidas.**
    - **I. Presentar informes de cada una de las visitas a las que realice acompañamiento.**

	II. Realizar seguimiento al cumplimiento de los planes de mejoramiento presentados por las empresas (operadoras) a las que por hallazgo u observaciones se les haya elevado algún requerimiento. **III. Desplazarse dentro del territorio nacional o internacional a centros de reclusión en caso de ser requerido jurídicamente.** 11. **Realizar informe final de ejecución del contrato.** 12. **Las demás actividades que se relacionen con la naturaleza y el objeto del contrato.**
Valor Inicial :	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($44.416.000.oo) M/CTE.**
Otrosí No.1 de Prórroga No.1 y Adición No.1 (16 de abril 2021)	**PRORROGAR: El plazo de ejecución del contrato de Prestación de Servicios No.267 de 2020, hasta el dieciséis (16) de mayo de 2021.** **ADICIONAR: El Contrato de Prestación de Servicios No.267 de 2020 por valor de ONCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESOS. ($11.104.000.oo) M/CTE, para un valor total del Contrato de Prestación de Servicios No.267 de 2020 de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($55.520.000.oo).**
Fecha de Suscripción del Contrato:	**15 DE DICIEMBRE DE 2020**
Fecha de Inicio:	**16 DE DICIEMBRE DE 2020**
Fecha de Terminación:	**16 DE MAYO DE 2021**
Estado Actual del Contrato:	**TERMINADO**

Observación: La anterior certificación se realiza con base en la información que reposa en el expediente contractual 267-2020.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, a los ocho (8) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Eduin Cuenca R.

EDUIN ESNEYDER CUENCA RODRÍGUEZ
Director de Gestión Contractual (E)

Proyectó: Homayra Sánchez- Técnico Administrativo. *HS*
Revisó: Evelin Jhohana Alonso Gutiérrez - Coordinadora Grupo Contractual.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **NATALY YISEDT MESA HENAO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.022.348.866 de Bogotá**, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios **PS- 24292**; inició actividades el **10 de Diciembre de 2020** y finaliza(o) las mismas el **30 Abril de 2021**.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($6.825.000), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 749 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos aquí consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Elaboro: UC

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS- 24292

Diciembre 10 de 2020

Señor (a):
NATALY YISEDT MESA HENAO
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a):

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato de Prestación de Servicios con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará **OIM**, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo de la Ficha "*Modelo de fortalecimiento de las capacidades institucionales de las entidades territoriales y organizaciones de población víctima*". Suscrito entre USAID **(USAID)**, y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, en adelante la Ficha. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes.

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que la presente contratación se produce en el marco de la Ficha "*Fortalecimiento a la Unidad para las Víctimas para la implementación de planes de retornos y reubicaciones*". Suscrito entre USAID **(USAID),** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, el cual se encuentra vigente hasta treinta (30) de Junio de 2022, y en virtud del cual se realizó la selección de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** con el fin de que éste preste sus servicios a **USAID** y a **OIM** de conformidad con las disposiciones de la Ficha.
b. Que el presente Contrato de Prestación de Servicios se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias de **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM**, en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. **El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM**, y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo con los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM**.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en "*Aumentar las capacidades de las entidades territoriales para la implementación de la política pública de Víctimas y los instrumentos de planeación para la estabilización, así como fortalecer organizaciones conformadas por población víctima y vulnerable, con el fin de incrementar sus capacidades y mejorar su participación en el ciclo de política pública de víctimas a nivel local.*". suscrito entre la **MININTERIOR** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio, así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Asumir de manera directa los riesgos propios de la ejecución del objeto del presente contrato
6. Deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio en ese sentido deberá entregar el día veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes, los informes, legalización de gastos por diversos conceptos y todos aquellos compromisos incluidos en los Términos de Referencia del presente contrato enmarcados en los procesos de la **OIM**.
7. Debe afiliarse y mantenerse al día con los pagos de seguridad social (EPS, AFP y ARL) que le correspondan, de manera independiente a la **OIM**, de conformidad con la normatividad aplicable, para lo cual se dará un término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de iniciación del contrato. De no hacerlo en el término fijado, el contrato se podrá dar por terminado.
8. Mensualmente deberá entregar a la **OIM** los días veinticinco (25) a más tardar el día veintiocho (28) de cada mes los soportes correspondientes a los pagos de seguridad social conjuntamente con los soportes para realizar el respectivo pago (cuenta de cobro e informe de actividades).
9. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
10. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
11. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
12. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.

PARÁGRAFO.- En atención a las especiales condiciones en las que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** prestará el servicio, y a la emergencia sanitaria actual derivada del COVID-19, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se obliga a cumplir con los Protocolos de Bioseguridad establecidos

por la OIM, así como a atender todos los demás lineamientos que establezca la **OIM** en cumplimiento de lo dispuesto por el Gobierno Nacional con ocasión de la pandemia.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** luego de contar con la aprobación y visto bueno del supervisor respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato, en conjunto con **MININTERIOR.**
4. Certificar el cumplimiento del contrato por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La **OIM** pagará a **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** por concepto de honorarios profesionales, la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS M/L ($32.305.000), los cuales se pagarán de la siguiente de manera:

1. Un (1) pago por valor de CINCO MILLONES CINCO MIL PESOS M/L ($5.005.000), correspondientes del 10 al 31 de Diciembre de 2020, previa entrega de las actividades relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato.

2. Cuatro (4) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/L ($6.825.000), previa entrega de las actividades relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará OIM una vez **MININTERIOR** y la **OIM** hayan certificado el cumplimiento del objeto del mismo por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, y una vez recibida la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización sobre el honorario recibido, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los cuales se anexarán a la planilla de pagos debidamente autorizada por **LA OIM**.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

QUINTA: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: La **OIM** reembolsará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los gastos de viaje y de transporte en que éste haya incurrido en ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO.- Los gastos a rembolsar al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se realizarán bajo los procedimientos y tarifas de la OIM.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se obliga a iniciar actividades el día 10 de Diciembre de 2020 y se compromete a concluirlas el día 30 Abril de 2021, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato.
PARAGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SÉPTIMA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la **OIM,** solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes
c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo
d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no cumpla con los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato.
f. Cuando **MININTERIOR** o la **OIM** informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
i. Por la violación o no cumplimiento por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente contrato o cualquiera de sus anexos.
j. Desarrollar las actividades a las que se encuentra obligado en virtud del presente contrato bajo los efectos de bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva.
k. Al finalizar el contrato en el plazo estipulado, **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** deberá entregar a la **OIM** todos los soportes técnicos necesarios para realizar el pago final correspondiente, en caso de no hacerlo en el lapso de dos (2) meses posteriores a la terminación del mismo, la **OIM** no podrá cancelar valores pendientes ya que no fue justificado oportunamente.

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia del Certificado de Antecedentes judiciales.
4. Copia del Certificado de Antecedentes disciplinarios.
5. Hoja de Vida.
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la **OIM** (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en Bogotá, con desplazamientos priorizados por el programa.

DÉCIMA CUARTA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM**.

DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente del Modelo de Fortalecimiento VISP - OIM y/o su delegado y el Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política de Víctimas del Conflicto Armado – Ministerio del Interior (MININTERIOR) y/o su designado, quienes serán los encargados de comunicar los parámetros para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- En el evento de cambio de supervisor, no será necesario adicionar o modificar el presente contrato, en tal caso, la designación se efectuará mediante comunicación escrita, copia de la cual deberá remitirse al archivo del FICHA en el programa Migración y Salud de la **OIM.**

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en el FICHA suscrito entre **MININTERIOR** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA NOVENA CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** y de **MININTERIOR** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM** y a **MININTERIOR.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM** y a **MININTERIOR**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM** y a **MININTERIOR** facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** y a **MININTERIOR** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM** y a **MININTERIOR,** y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** y/o por **MININTERIOR** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGESIMA PRIMERA: DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM y **MININTERIOR**. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa y **MININTERIOR** antes de su producción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende prestada mediante la firma del presente documento, que no se encuentra en curso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades de que trata la Ley, ni en situación de conflicto de intereses, que lo límite para la ejecución del presente Contrato.

VIGÉSIMA TERCERA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que dé lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que más adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA CUARTA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por el presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:

1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de **OIM**.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo de este, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

Bogotá, Diciembre 10 de 2020

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de Bogotá
CONTRATISTA INDEPENDIENTE

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO B
COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No._____ de _____, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 11 de Julio de 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la OIM con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, *seré afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales* Y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) según lo establecido en el contrato. En caso de que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones a la Seguridad Social (EPS, AFP y ARL) en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Articulo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4º del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9º Decreto 0723 de 2013.*

Nota: Tenga en cuenta que si usted no tiene ningún Contrato vigente con otra entidad pública o privada amparado en alguna ARL al momento de iniciar esta contratación, será afiliado automáticamente a SURA.

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: (D/M/AÑO) 30/05/1988	Honorarios Totales: $6.825.000
Nombre de EPS: COMPENSAR	Ingreso Base de Cotización: 40% DE LOS INGRESOS RECIBIDOS EN EL MES
Nombre AFP (pensiones): PROTECCION	Lugar de Ejecución: BOGOTÁ
Fecha de Inicio del Contrato: 10 DICIEMBRE 2020	Nivel de Riesgo: II
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de contacto: BOGOTÁ, DIAGONAL 77 B NO. 116 B - 42. CEL. 3006818086	Correo Electrónico: NATA860@HOTMAIL.COM

Atentamente,

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de Bogotá

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C
ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La **OIM** se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Anexo para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la **OIM** en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la **OIM** se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Anexo para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la **OIM**.

La **OIM** espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la **OIM**.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la **OIM**.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la **OIM**, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del FICHA para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la **OIM** y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la **OIM**, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la **OIM**. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La **OIM** espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la **OIM** dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la **OIM** ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la **OIM**.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la **OIM** en el caso de que cualquier persona de la **OIM** solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con **OIM** o con las entidades contrapartes que forman

parte del FICHA para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de intereses en sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la **OIM** considere prudente.

5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la **OIM** en relación con la aplicación de este Anexo.

Prevención de la explotación y el abuso sexuales para los Contratistas de la OIM
Los Contratistas de la OIM garantizan que:

a) Adoptarán todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Contrato ("otro personal"). A efectos del presente Contrato, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

   1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
   2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso en que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

b) Desaconsejarán firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.
c) Notificarán oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación y abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación y abusos sexuales.
d) Garantizarán la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación y abusos sexuales en todos los subcontratos.
e) Respetarán los compromisos antedichos en todo momento. El incumplimiento de los puntos a) a d) será motivo de rescisión inmediata del presente Acuerdo.

Canal de comunicación
La **OIM** ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. En caso de tener algún tipo de interrogante frente a esta instrucción por favor remítase al siguiente link en donde encontrará mayores detalles relacionados: https://colombia.iom.int/news/pol%C3%ADtica-de-prevenci%C3%B3n-de-la-explotaci%C3%B3n-y-abuso-sexual

Si usted sabe de un caso ingrese su reporte en el siguiente enlace:

https://weareallin.iom.int/es/formulario-de-presentacion-de-denuncias-de-caracter-confidencial

Nombre: **NATALY YISEDT MESA HENAO** C.C. 1.022.348.866 de Bogotá

Firma: _____ Fecha: _____

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D

TÉRMINOS DE REFERENCIA

EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá prestar sus servicios profesionales en análisis cuantitativos de medición en el proceso de verificación de resultados correspondiente a la fase 7 implementada en el marco del Modelo de Fortalecimiento en las diez entidades territoriales priorizadas.

A continuación, se relacionan las actividades que el contratista debe desarrollar durante la ejecución del presente contrato:

1. Actualización y/o adaptación metodológica del proceso de verificación de resultados a las fases 7 y 8 ya ejecutadas del Modelo de Fortalecimiento.
2. Acompañamiento en el proceso de selección, diagnóstico y revisión de los Municipios control (espejo) para las fases 7, 8 y 9 del Modelo de Fortalecimiento.
3. Análisis, conclusiones y recomendaciones, que permita concatenar e incorporar los resultados obtenidos en la Fase 7 con la matriz de verificación de resultados de todas las fases del Modelo.
4. Brindar orientaciones y soporte en el análisis cuantitativo del proceso de verificación de resultados.
5. Apoyar el proceso de revisión de fuentes secundarias de reporte de información acerca de la Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PPV, como lo es el RUSICST e información complementaria de los municipios señalados en la fase 7.
6. Apoyar el proceso de actualización metodológica y su implementación en relación considerando criterios de medición cuantitativa con la estrategia de sostenibilidad y verificación de las entidades territoriales fortalecidas en el marco del Modelo.
7. Apoyar el proceso de implementación para la estrategia de sostenibilidad contemplada dentro del ejercicio de verificación de resultados para la fase 7.
8. Aplicar la metodología y herramientas de captura y análisis de información definidas en las entidades territoriales asignadas, como parte del proceso de verificación en la fase 7.
9. Contribuir en la consolidación y sistematización de los resultados de las entidades territoriales.
10. Apoyar la realización de documentos que incluyan los resultados y recomendaciones del proceso de verificación de resultados de la fase 7.
11. Asistir a los eventos, encuentros, talleres, etc, que indique el supervisor de acuerdo con el objeto de contrato
12. EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE deberá entregar los siguientes productos:

    a. Un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de las actividades contentivas en el presente contrato

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **NATALY YISEDT MESA HENAO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.022.348.866 de Bogotá**, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios **PS-22492**; inició actividades el **23 de diciembre de 2019** y finaliza(o) las mismas el **28 de abril de 2020**.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 749 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos aquí consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Elaboro: UC

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-22492

diciembre 23 de 2019

Señor (a):
NATALY YISEDT MESA HENAO
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a)

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo de la ficha de Proyecto denominada "Modelo de Fortalecimiento Institucional de EETT" suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, en adelante el PROYECTO. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del CONTRATISTA INDEPENDIENTE. Que la presente contratación se produce en el marco de la Ficha de Proyecto denominada "**Modelo de Fortalecimiento Institucional de EETT**", el cual se encuentra vigente hasta el veintiocho (28) de abril de 2020, y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** con el fin de que éste preste sus servicios de conformidad con las disposiciones del PROYECTO y de los Términos de Referencia del presente contrato.

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM,** en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM,** y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM**.
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha del proyecto suscrito entre **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio al beneficiario, así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Diligenciar el Anexo B, en el cual el CONTRATISTA INDEPENDIENTE manifiesta su interés de afiliarse al sistema de Riesgos profesionales y su compromiso en el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos laborales – ARL a la que está afiliada la OIM.
6. Mantenerse al día con los pagos de seguridad social, EPS, AFP y ARL a la que está afiliada la OIM. Los pagos se deben realizar en calidad de independiente y se deben realizar durante toda la vigencia del contrato.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
8. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
10. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.
11. Cualquier otra actividad que, de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La OIM pagará a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la suma total de VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 27.516.667), los cuales se pagarán de la siguiente de manera.

1. Un (01) pago por valor UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($ 1.950.000), correspondiente del 23 al 31 de diciembre de 2019, previa entrega de las actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato.

Scanned by CamScanner

2. Tres (3) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 6.500.000), previa entrega de las actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato.
3. Un (01) pago por valor de SEIS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 6.066.667), correspondiente del 01 al 28 de abril de 2020, previa entrega de las actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO. - El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas, salvo lo referente a gastos de viaje y transporte de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato.
PARÁGRAFO SEGUNDO. - El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el supervisor del contrato de la OIM.
PARÁGRAFO TERCERO. - El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

QUINTA: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: La **OIM** reembolsará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los gastos de viaje y de transporte en que éste haya incurrido en ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO. - Los gastos a rembolsar al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se realizarán bajo los procedimientos y tarifas de la OIM

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE inicia actividades a partir del 23 de diciembre de 2019 y se compromete a finalizar las mismas el 28 de abril de 2020, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato
PARÁGRAFO. - No obstante, lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SÉPTIMA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personal o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO. - Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

Scanned by CamScanner

DECIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la **OIM**, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
a. Por mutuo acuerdo entre las partes.
b. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
c. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.
d. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato.
e. Cuando el **BENEFICIARIO** o la **OIM** informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
f. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
g. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
h. Por la violación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de los Estándares de Conducta de la **OIM** contenidos en el Anexo C del presente contrato.
i. Por la no legalización de los desembolsos que se entregan al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para gastos de viaje y transporte que menciona la Cláusula Quinta, en el término fijado y con los soportes establecidos.
j. En el caso de enviar soportes de los gastos de viaje que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, etc.
k. Consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio al beneficiario o presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia del pasado judicial.
4. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Hoja de Vida.
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en **BOGOTA** con desplazamientos priorizados por el programa.

DÉCIMA CUARTA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM.**

Scanned by CamScanner

DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA SEPTIMA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Lider de territorialización del Modelo de Fortalecimiento – Programa VISP y el Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política Publica de Victimas GAPV- Ministerio del Interior. y/o su delegado, quienes serán los encargados de establecer las condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha de proyecto suscrito entre la **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM,** facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM,** y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: **DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN**: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM y el donante. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa y el donante antes de su producción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que dé lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que más adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

Scanned by CamScanner

VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

o/c

ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por el presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:
1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

diciembre 23 de 2019

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de BOGOTA D.C

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO A

CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo Nataly Yisedt Mesa Henao, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022348866 de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la **OIM** con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, seré afiliado(a) a la ***Administradora de Riesgos Laborales*** SURA, y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago, junto con los soportes de las cotizaciones a salud y pensiones, según lo establecido en el contrato. En caso en que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Articulo 12 Decreto 0723 de 2013.*

Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4º del Decreto 0723 de 2013.*

Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9º Decreto 0723 de 2013.*

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: mayo 30 de 1988	Honorarios Mensuales: $ 6.500.000
Nombre de EPS: COMPENSAR	(1)Ingreso Base de Cotización: $ 2.600.000
Nombre AFP (pensiones): PROTECCION	Lugar de Ejecución: BOGOTA
Fecha de Inicio del Contrato: diciembre 23 de 2019	(2) Nivel de Riesgo: II
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de Contacto: BOGOTA, CRA 119 # 77-75. CEL. 3006818086	Correo Electrónico: NATA860@HOTMAIL.COM

Atentamente,

Nataly Mesa Henao

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de BOGOTA D.C

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C

ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La OIM se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Código de Conducta para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la OIM en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la OIM se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Código de Conducta para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la OIM.

La OIM espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la OIM.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la OIM.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la OIM, por tanto, en el marco del contrato de consultoria no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del proyecto para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la OIM y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la OIM, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la OIM. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La OIM espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la OIM dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la OIM ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la OIM.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la OIM en el caso de que cualquier persona de la OIM solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con OIM o con las entidades contrapartes que forman parte del proyecto para el cual está siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de intereses en sus

Scanned by CamScanner

actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la OIM considere prudente.

5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la OIM en relación con la aplicación de este Código de Conducta.

Canal de comunicación

La OIM ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. Para preguntas sobre este Código de Conducta o informar de un comportamiento cuestionable o posible violación de este Código, por favor comunicarse con:

Oficial de Cumplimiento
OIM Colombia
Edificio Chicó 94
Cra. 14 No. 93B-46, Piso. 4
Bogotá, Colombia

La OIM no tolerará ningún castigo o represalia en contra de un contratista/proveedor de servicios profesionales que denuncie irregularidades o incumplimiento de este Código. OIM tomará las medidas disciplinarias incluyendo hasta la terminación del contrato de cualquier persona que amenace con una represalia, venganza u hostigamiento de la persona en cuestión. La identidad, información y quejas serán tratadas en estricta confidencialidad.

Sanciones

La violación de este Código de Conducta dará lugar a que la OIM tome acciones de índole contractual o legal. Las acciones aplicadas dependerán de la naturaleza y gravedad de la infracción y el grado de responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones con relación al Código de Conducta.

Las acciones que se impongan incluyen, pero no se limita a lo siguiente:

1. Advertencias formales - el continuo incumplimiento dará lugar a acciones más severas.
2. Divulgación de la naturaleza de la violación a todas las filiales, contrapartes, instituciones de control gubernamental competentes y oficinas que solicitan referencias.
3. Inmediata rescisión del contrato, sin recurso.

Por la presente me comprometo personalmente a observar y cumplir con lo establecido en este Código de Conducta y cumplir plenamente con todos sus principios.

Nombre NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C 1.022.348.866 de BOGOTA D.C.

Firma: Nataly Mesa Henao

Fecha: 23 de Diciembre de 2019

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D
TERMINOS DE REFERENCIA

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** Bajo la supervisión general del Líder de territorialización del Modelo de Fortalecimiento – Programa VISP y el Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política Publica de Victimas GAPV- Ministerio del Interior el/la contratista será responsable de Prestar sus servicios profesionales en análisis cuantitativos de medición en el proceso de verificación de resultados correspondiente a la fase 5 implementada en el marco del Modelo de Fortalecimiento en las diecisiete entidades territoriales priorizadas.

1. Brindar orientaciones y soporte en el análisis cuantitativo del proceso de verificación de resultados.
2. Apoyar el proceso de revisión de fuentes secundarias de reporte de información acerca de la Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PPV, como lo es el RUSICST e información complementaria de los municipios señalados en la fase 5.
3. Orientar el proceso de actualización metodológica considerando criterios de medición cuantitativa.
4. Aplicar la metodología y herramientas de captura y análisis de información definidas en las entidades territoriales asignadas, como parte del proceso de verificación en la fase 5.
5. Contribuir en la consolidación y sistematización de los resultados de las entidades territoriales definidas.
6. Apoyar la realización de documentos que incluyan los resultados y recomendaciones del proceso de verificación de resultados de la fase 5.
7. Asistir a los eventos, encuentros, talleres, etc, que indique el supervisor de acuerdo con el objeto de contrato.
8. **El CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a entregar los siguientes productos:

a) Un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de las actividades contentivas en el presente contrato

Scanned by CamScanner

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)

CERTIFICA QUE:

El (la) señor (a) **NATALY YISEDT MESA HENAO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.022.348.866 de Bogotá**, presta(o) sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente a través de la suscripción del Contrato de prestación de servicios **PS-23169**; inició actividades el **1 de Junio de 2020** y finaliza(o) las mismas el **30 de Octubre de 2020**.

El objeto del presente contrato es el descrito en los Términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO Contrato.

El anterior Contrato se firmó por Honorarios Mensuales de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), por el periodo mencionado.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), en la ciudad de Bogotá, esta hace las veces de Acta de Liquidación por lo tanto su vigencia es indefinida.

Nota: La presente certificación se expide de manera virtual en atención del aislamiento obligatorio decretado por el Gobierno Nacional bajo el Decreto 749 de 2020, en caso de requerir confirmación de los datos aquí consignados por favor contactar a la Unidad de Contrataciones a través del correo electrónico IOMBogotaContrataciones@iom.int

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

Elaboro: UC

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

UNIDAD DE CONTRATACIONES
CONTRATISTA INDEPENDIENTE
PS-23169

1 Junio de 2020

Señor (a):
NATALY YISEDT MESA HENAO
E. S. M.

Estimado(a) Sr. (a):

Me complace ofrecerle a usted la celebración de un Contrato con la Organización Internacional para las Migraciones, quien en adelante se denominará OIM, a través de la cual usted prestará sus servicios profesionales como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** en desarrollo del Proyecto "Modelo de Fortalecimiento Institucional de EETT" suscrito entre **USAID** y la Organización Internacional para las Migraciones – **OIM**, en la ciudad de Bogotá. Sus términos de contratación, beneficios y obligaciones serán aquellos señalados a continuación, previas las siguientes

DECLARACIONES

La **OIM** declara:

a. Que la presente contratación se produce en el marco del Proyecto "Modelo de Fortalecimiento Institucional de EETT" suscrito entre **USAID** y la **Organización Internacional para las Migraciones** – OIM, el cual se encuentra vigente hasta el treinta y uno (31) de Octubre de 2020 y en virtud del cual se realizó la selección del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** con el fin de que éste prestará sus servicios de conformidad con las disposiciones del Proyecto.
b. Que el presente Contrato se formaliza motivado por la necesidad de atender las actividades descritas en el presente documento y basado en la autonomía y calidades propias del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara:

a. Que la información proporcionada a la **OIM,** sobre condiciones de persona natural, calificaciones y trayectoria profesional, es cierta.
b. Que conoce plenamente las Condiciones Generales de la Contratación que rigen el presente Contrato y las respectivas actividades encomendadas, y que se considera apto para cumplir las mismas con la dedicación, esmero y eficiencia requeridas.
c. Que se compromete a cumplir con la reglamentación de la **OIM,** en todo aquello que le sea aplicable en su categoría de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y en virtud del presente Contrato.
d. Que está informado que este Contrato no genera ninguna relación laboral, y que en el caso que dentro del cumplimiento de las obligaciones descritas en el mismo el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** sufriera algún tipo de accidente u otro, la **OIM** no intervendrá o se hará responsable en ningún caso, dado que la relación entre el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** es de naturaleza eminentemente civil.
e. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** está informado del carácter diplomático de la **OIM,** y acepta las condiciones que se aplican por ende a este contrato.

Las condiciones generales que rigen este Contrato serán aquellas contenidas en las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** es decir, sin que exista subordinación, deberá prestar sus servicios profesionales en ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato de servicios y los términos

de referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato, de acuerdo a los requerimientos e instrucciones que de forma particular le haga saber la **OIM**.

PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha del proyecto suscrito entre **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y OBJETIVOS ESPECIFICOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE: En cumplimiento del objeto descrito anteriormente y dando cumplimiento a la ficha del proyecto, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tendrá las siguientes obligaciones:

1. Dar cumplimiento a las pautas que le señale la **OIM** para la prestación del servicio objeto del presente contrato.
2. Prestar sus servicios en desarrollo de las disposiciones contenidas en el presente contrato.
3. Garantizar la disponibilidad para la prestación del servicio objeto del presente contrato con el fin de atender los requerimientos derivados del mismo.
4. Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio a USAID así como abstenerse de presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias.
5. Diligenciar el Anexo B, en el cual el CONTRATISTA INDEPENDIENTE manifiesta su interés de afiliarse al sistema de Riesgos profesionales y su compromiso en el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos profesionales – ARP a la que está afiliada la OIM.
6. Mantenerse al día con los pagos de seguridad social, EPS, AFP y ARP a la que está afiliada la OIM. Los pagos se deben realizar en calidad de independiente y se deben realizar durante toda la vigencia del contrato.
7. Asumir por su cuenta y riesgo todas las obligaciones tributarias que se deriven de la suscripción y ejecución del presente contrato.
8. Prestar la colaboración que facilite a la **OIM** el pago de sus honorarios, de acuerdo con las instrucciones impartidas para este efecto.
9. Cumplir con los Estándares de Conducta de la **OIM** incluidos en el Anexo C del presente contrato.
10. Cumplir con todos los lineamientos y obligaciones contenidos en los Términos de Referencia contenidos en el Anexo D del presente contrato.
11. Cualquier otra actividad que de acuerdo con su competencia, le sea asignada por parte del supervisor del contrato.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA OIM:

1. Pagar los honorarios al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de acuerdo con las indicaciones dadas por el supervisor del contrato.
2. Recibir por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** la cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL de la Organización, teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos.
3. Efectuar la supervisión sustantiva y financiera del presente contrato

CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: La OIM pagará a EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE, la suma total de TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($32.500.000), los cuales se pagarán de la siguiente de manera.

1. Cinco (5) pagos mensuales por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($6.500.000), previa entrega de las actividades y productos relacionados en los Términos de Referencia (Anexo D), con visto bueno del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El valor del presente contrato incluye todos los costos inherentes al servicio contratado y por ello no se reconocerán sumas diferentes a las aquí pactadas, salvo lo referente a gastos de viaje y transporte de conformidad con la cláusula quinta del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El valor del presente contrato lo pagará **OIM**, una vez reciba del Supervisor la Certificación de Cumplimiento, cuenta de cobro y los recibos de pago de los aportes a EPS, AFP y ARL teniendo en cuenta la naturaleza de las cotizaciones como contratista independiente, los cuales se anexarán a la Planilla de Pagos debidamente autorizada por el supervisor del contrato de la OIM.
PARÁGRAFO TERCERO.- El pago de cualquier impuesto que se genere en virtud del presente contrato será responsabilidad del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

QUINTA: GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE: La **OIM** reembolsará al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** los gastos de viaje y de transporte en que éste haya incurrido en ejecución del presente contrato.
PARÁGRAFO PRIMERO.- Los gastos a rembolsar al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se realizarán bajo los procedimientos y tarifas de la OIM.

SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACION DE SERVICIOS: El CONTRATISTA INDEPENDIENTE inicia actividades a partir del primero (1) de Junio de 2020 y se compromete a finalizar las mismas el treinta (30) de Octubre de 2020, fecha última que se tomará para todos los efectos, como fecha de conclusión de este contrato
PARÁGRAFO.- No obstante lo estipulado en esta cláusula la **OIM** podrá dar por terminado el contrato en cualquier tiempo y sin necesidad de invocar motivo alguno, bastando para ello la comunicación que en tal sentido envíe a el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. La terminación así producida no dará lugar a reconocimiento de ninguna clase de sanciones, perjuicios e indemnizaciones.

SEPTIMA: PRÓRROGA: Las partes podrán prorrogar de común acuerdo el presente contrato, según las necesidades y disponibilidades presupuestales, para lo cual se dará aviso con ocho (8) días de anticipación y tal decisión deberá constar por escrito.

OCTAVA: EXCLUSIÓN LABORAL: Las partes reconocen que el **CONTRATISTA** actuará en forma independiente, con plena autonomía técnica y de dirección en la ejecución del servicio contratado.
De esta forma, las partes reconocen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** tiene plena libertad para cumplir sus obligaciones y ejecutar los servicios contratados de acuerdo con su disponibilidad y necesidades y por sus propios medios. En consecuencia, la relación jurídica que se crea mediante la suscripción del presente contrato es de carácter netamente civil y se regirá por las normas propias del Derecho Civil, quedando excluido del presente contrato cualquier tipo de vínculo de carácter laboral. Conforme a lo anterior, la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que ésta realice para el cumplimiento de las actividades encomendadas en el presente contrato. La contratación se hace a título profesional individual por consiguiente la **OIM**, no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.

NOVENA: ENFERMEDAD O ACCIDENTE: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara estar afiliado a una EPS como trabajador independiente, por consiguiente, en caso de enfermedad o accidente durante el desarrollo del presente contrato, éste asume la totalidad de los compromisos médicos que de allí se originen. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá, por sí o por terceros, reclamar personalmente o judicialmente a la **OIM** indemnización en dinero o en especie, por cualquier enfermedad que sufriere estando en desarrollo del presente contrato.
PARAGRAFO.- Durante la vigencia del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** estará cubierto bajo el plan de compensación proveído por la **OIM**, el cual es libre de cargos para el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**

DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se podrá dar por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

a. Cuando **EL CONTRATISTA INDEPENDIENTE** previa aprobación de la **OIM**, solicita terminación unilateral por razones ajenas a la naturaleza del presente contrato.
b. Por mutuo acuerdo entre las partes.
c. Por expiración del plazo pactado sin que las partes hayan manifestado por escrito su voluntad de prorrogarlo.
d. Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no inicie las actividades objeto de este contrato en la fecha pactada en el presente contrato.

e. Cuando por motivo no justificado, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no tenga en cuenta los lineamientos técnicos fijados en el presente contrato, o las instrucciones que le dé el supervisor del contrato.
f. Cuando la **USAID** o la **OIM** informen que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no ha cumplido satisfactoriamente con la ejecución de las actividades a que está obligado en virtud del presente contrato, y solicite la terminación unilateral del mismo.
g. Por cualquier acción u omisión que afecte los intereses de la **OIM** o de cualquiera de sus donantes.
h. Por motivos de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la normal ejecución del objeto contractual.
i. Por la violación por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de los Estándares de Conducta de la **OIM** contenidos en el Anexo C del presente contrato.
j. Por la no legalización de los desembolsos que se entregan al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para gastos de viaje y transporte que menciona la Cláusula Quinta, en el término fijado y con los soportes establecidos.
k. En el caso de enviar soportes de los gastos de viaje que no sean reales y que contengan algún tipo de irregularidad en lo relacionado a cantidades, valores, firmas, etc.
l. Consumir bebidas alcohólicas o embriagantes, sustancias alucinógenas, narcóticos o cualquier otra sustancia psicoactiva durante la prestación del servicio a la USAID o presentarse a ejecutar el presente contrato bajo los efectos de dichas sustancias

DÉCIMA PRIMERA: CONDICIONES GENERALES QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN: Las condiciones generales que rigen este contrato respecto a supervisión y coordinación de los servicios, recepción y propiedad de los productos y derechos que surjan con motivo de los servicios contratados, relación entre la **OIM** y el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE,** casos de suspensión, terminación anticipada, revisión de este contrato, condiciones para el pago de honorarios y otras, se estipulan en el **ANEXO A** del presente contrato **"CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN".**

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Son documentos que forman parte integral de éste contrato los siguientes:

1. Condiciones Generales de la Contratación de **OIM** (Anexo A).
2. Copia del documento de identificación del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**.
3. Copia del pasado judicial.
4. Original de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
5. Hoja de Vida.
6. Formato de afiliación a la ARL (Anexo B)
7. Estándares de Conducta de la OIM (Anexo C)
8. Términos de Referencia (Anexo D)

DÉCIMA TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá, con desplazamientos priorizados por el programa.

DÉCIMA CUARTA: INVENCIONES: Las invenciones o descubrimientos realizados por el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** para el desarrollo del presente contrato pertenecen a la **OIM.** El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá publicar, utilizar, citar, o referirse a ningún documento producido por el mismo bajo este contrato, sin la previa autorización de la **OIM.**

DÉCIMA QUINTA: PROCEDIMIENTOS: El presente contrato se rige por las normas y procedimientos de la **OIM**.

DÉCIMA SEXTA: PRIVILEGIOS E INMUNIDADES: Ninguna disposición de estas cláusulas se entenderá como renuncia, explícita o implícita, a ninguno de los privilegios e inmunidades de que en la actualidad goza la **OIM**.

DÉCIMA SÉPTIMA: DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato estará a cargo del Gerente del Modelo de Fortalecimiento – Programa VISP - OIM y/o su delegado y el Coordinador Grupo de Articulación Interna para la Política Publica de Victimas GAPV- Ministerio del Interior, quienes serán los encargados de establecer las

condiciones generales y particulares para la prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y de certificar sobre el cumplimiento, incumplimiento o cumplimiento insatisfactorio de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE.**
PARÁGRAFO.- Teniendo en cuenta las especiales condiciones de prestación del servicio por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, así como lo dispuesto en la ficha de proyecto suscrito entre la **USAID** y la **OIM**, las partes ratifican que la **OIM** no asumirá ninguna responsabilidad laboral para con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** o cualquier subcontratación de profesionales que éste realice, en virtud de la naturaleza civil del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA: USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE OIM: Salvo autorización expresa y escrita de la **OIM**, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** no podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la **OIM** para fines publicitarios o de cualquier índole.

DÉCIMA NOVENA: CESIÓN DE DERECHOS: En virtud del presente contrato, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** cede exclusivamente en favor de la **OIM** todos los derechos patrimoniales de autor que conforme a las disposiciones legales le correspondan sobre la información que entregue a la **OIM.**
PARÁGRAFO PRIMERO.- La cesión que hace el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, faculta a la **OIM**, para reproducir, publicar, adaptar, extraer o compendiar la información antes mencionada en cualquier publicación que le pertenezca. Del mismo modo confiere a la **OIM,** facultad para disponer de ella a título oneroso o gratuito, bajo las condiciones lícitas que su libre criterio le dicte y para aprovecharlas por cualquier medio, con fines de lucro o sin ellos.
PARÁGRAFO SEGUNDO.- El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** faculta a la **OIM** para que realice por cuenta y riesgo del primero el registro del Derecho de Autor sobre la información que entregue a la **OIM,** y con tal objeto otorgará poder a quien éste le indique.

VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a guardar absoluta **CONFIDENCIALIDAD** de la información que le sea suministrada por la **OIM** con el objeto del desarrollo del contrato y la que colateralmente pueda obtener por accidentalidad, conocimiento directo e indirecto, a no realizar divulgación alguna sin el consentimiento escrito de la **OIM**, así se trate de autoridad judicial o administrativa, puesto que la **OIM** goza de las inmunidades reconocidas por la Republica de Colombia. La obligación de confidencialidad a que se refiere esta cláusula permanece luego de la terminación del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: **DESARROLLO DE PRODUCTOS DE COMUNICACIÓN**: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a no desarrollar ninguna pieza de comunicación (afiches, plegables, volantes, cartillas, libros o cualquier otro material impreso; videos, comerciales de televisión, cuñas de radio, sitios Web, productos multimedia o cualquier otro producto de comunicación audiovisual o electrónica; vallas, placas conmemorativas, comunicados de prensa, entre otros) relacionada con el objeto del presente Contrato sin la aprobación previa de los diseños o libretos por parte de la Unidad de Prensa de la OIM y el donante. El desarrollo de cualquier pieza de comunicación relacionada con el presente Contrato deberá ser aprobado por la Unidad de Prensa y el donante antes de su producción.

VIGÉSIMA SEGUNDA: MODIFICACIONES: Cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara haber comprendido el contenido del contrato que acepta, observa, perciba, estime, sienta, que en su ejecución están cambiando o han cambiado las condiciones de ejecución del mismo, ya sea por su conducta a la de la **OIM**, está en la obligación y en el deber de comunicar sus inquietudes por escrito a la **OIM**, con el fin de que se corrijan los posibles desajustes de la realidad del contrato de prestación de servicios y no se cambie su naturaleza, que de lugar a dudas o mutaciones contractuales de hecho que mas adelante se puedan invocar en derecho con el objeto de reclamación de prestaciones adicionales no descritas.

VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** mantendrá indemne a la **OIM** de cualquier reclamación proveniente de terceros que sea imputable a culpa o dolo del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** durante la ejecución del contrato y terminado este, hasta la liquidación definitiva del mismo.

VIGÉSIMA CUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las diferencias y controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la existencia, validez, cumplimiento, alcance, interpretación, aplicación, terminación o cualquier

otra relacionada con el presente contrato, sus modificaciones y adendas; que no pudieren ser dirimidos directamente por las mismas, se someterán a tribunal de arbitramento, integrado por tres (3) árbitros, y a las siguientes reglas:

a. El tribunal de arbitramento se tramitará en un Centro de arbitraje y conciliación con domicilio en la ciudad de Bogotá a escogencia del convocante.
b. Se regulará bajo las normas de la UNCITRAL.
c. El término máximo para proferir el laudo será de seis (6) meses.
d. El fallo será en derecho.
e. Se adelantará en el idioma Castellano.

VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO: Para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO: El presente contrato se considera perfeccionado una vez sea firmado por las partes.

Atentamente,

ANA DURAN SALVATIERRA
Jefe de Misión
OIM Colombia

ACEPTACIÓN DE OFERTA Y DECLARACIÓN

Por la presente acepto el contrato precedente bajo las condiciones estipuladas en el mismo.
Y por tanto suscribo a las siguientes declaraciones:
1. Me comprometo solemnemente a ejercer con toda lealtad, discreción y conciencia, las actividades que se me han confiado como **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** de la Organización Internacional para las Migraciones, y a desempeñar estas actividades y regir mi comportamiento teniendo en cuenta lo estipulado en el presente contrato y en el Anexo Condiciones Generales de la Contratación de OIM.
2. Durante la vigencia del presente contrato de prestación de servicios seré responsable por la declaración y pago del impuesto de renta y/o de cualquier otro impuesto, que se genere en desarrollo del mismo, de conformidad con lo dispuesto en la Legislación Colombiana vigente. En consecuencia, exonero a la OIM de cualquier responsabilidad que pudiese generarse.

1 Junio de 2020

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de Bogotá.

cs

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO A
CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION DE OIM

1. La **OIM** dará por recibido los productos o servicios objeto de este contrato si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con las obligaciones del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, programas de actividades y demás lineamientos y estipulaciones convenidas.
2. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias o en cualquier otra forma, datos y resultados obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa y por escrito de la **OIM**, pues dichos datos y resultados son propiedad de este último.
3. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** será el único responsable por la ejecución de los servicios y actividades contratadas cuando no se ajuste a este contrato y/o a las instrucciones dadas por la **OIM**. Cuando las actividades no se hubieran ejecutado de acuerdo con este contrato y sus anexos y/o con las instrucciones de la **OIM**, ésta dispondrá de su corrección o reposición inmediata por parte del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**, el que no tendrá derecho a ninguna retribución por las actividades mal ejecutadas.
4. En virtud de que las causas que han dado origen a este Contrato de Prestación de Servicios, son extraordinarias y transitorias, el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y la **OIM** convienen en que al término del plazo estipulado, este contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito y de que debido a su naturaleza, no implica ningún tipo de relación laboral con el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** y por ende, exime a la **OIM** de cualquier responsabilidad derivada de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.
5. La **OIM** tiene la facultad de suspender en forma temporal o permanente los servicios contratados, por causas de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, en cualquier momento, dando aviso previo por escrito al **CONTRATISTA INDEPENDIENTE**. Así mismo, en caso de suspensión temporal, teniéndose de modificar el plazo de duración del contrato en la misma proporción.
6. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** declara conocer y se acoge al procedimiento para el pago de honorarios.
7. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** debe dar cumplimiento con las obligaciones de afiliarse a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria y al Sistema General de Pensiones, en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO B

ANEXO – COMPROMISO DE AFILIACION A (ARL) Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

En mi calidad de CONTRATISTA independiente, yo Nataly Yisedt Mesa Henao, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1022348866 de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 del 2012 y en el Decreto 0723 de 2013, manifiesto conocer que a través de la **OIM** con quien suscribo el Contrato de Prestación de Servicios, seré afiliado(a) a la ***Administradora de Riesgos Laborales*** _____, y en mi calidad de **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** me comprometo a asumir y pagar en su totalidad el importe correspondiente a las cotizaciones mensuales, y a entregar mensualmente a la **OIM** una copia del recibo de pago, junto con los soportes de las cotizaciones a salud y pensiones, según lo establecido en el contrato. En caso en que no entregue la copia del recibo o la evidencia de haber realizado el pago de las cotizaciones al Sistema de Riesgos Laborales en las oportunidades antes descritas, autorizo a que la **OIM** retenga el valor de los honorarios correspondientes hasta que llegue la evidencia de haber realizado el pago respectivo.

NOTA: La **OIM** no se responsabiliza por el valor que el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** reporte como ingreso base de cotización al efectuar sus aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, siendo obligación exclusiva del **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** realizar las cotizaciones sobre el IBC correspondiente de la totalidad de los Contratos que este celebre. *Articulo 12 Decreto 0723 de 2013.*
Tenga en cuenta que "*El trabajador dependiente que suscriba uno o más contratos de prestación de servicios civiles, comerciales o administrativos, entre otros, en calidad de contratista, debe seleccionar la misma Administradora de Riesgos Laborales en la que se encuentre afiliado como trabajador dependiente*". *Parágrafo del Artículo 4º del Decreto 0723 de 2013.*
Además cuando el **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** celebre varios contratos debe estar afiliado a la (ARL) por la totalidad de los Contratos es decir hacer los aportes correspondientes por cada contrato en la misma (ARL). *Artículo 9º Decreto 0723 de 2013.*

A cual (ARL) se encuentra usted actualmente realizando sus aportes:	A cual (ARL) desea usted realizar los aportes obligación del presente contrato: SURA
Fecha de Nacimiento: 30 MAYO 1988	Honorarios Mensuales: $6.500.000
Nombre de EPS: COMPENSAR	(1)Ingreso Base de Cotización: $2.600.000
Nombre AFP (pensiones): PROTECCION	Lugar de Ejecución: BOGOTÁ
Fecha de Inicio del Contrato: 1 JUNIO 2020	(2) Nivel de Riesgo: II
Ciudad, Dirección de residencia y Teléfono de Contacto: BOGOTÁ, DIAGONAL 77 B # 116 B - 42. CEL. 3006818086	Correo Electrónico: NATA860@HOTMAIL.COM

Atentamente,

NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. 1.022.348.866 de Bogotá.

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO C
ESTÁNDARES DE CONDUCTA DE LA OIM

La OIM se ha comprometido firmemente en la observación de los más altos estándares éticos en todas sus actividades. Como tal, este Código de Conducta para contratistas/proveedores de servicios profesionales ha sido preparado para proporcionar un resumen claro de la expectativa de la OIM en todo lo relacionado a la ejecución de las tareas asignadas a sus contratistas/proveedores de servicios para garantizar que la ética internacional sea reconocida y observada. La transparencia y rendición de cuentas deben ser escrupulosamente respetadas en todas las actividades.

La ética de la OIM se centra en el principio de **CERO TOLERANCIA** contra la corrupción, evitando cualquier conflicto de interés en sus actividades y la honestidad en la forma de actuar de los contratistas/proveedores de servicios profesionales. Se insta a todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales a que se familiaricen con este Código de Conducta para garantizar el éxito de las relaciones contractuales con la OIM.

La OIM espera de todos sus contratistas/proveedores honestidad y cumplimiento de lo siguiente:

1. Todas las normas, reglamentos y requisitos legales relativos a la entrega de los productos/servicios a la OIM.
2. No deberá contratar o subcontratar o externalizar cualquier parte de los productos/servicios sin el consentimiento por escrito de la OIM.
3. Mantener los más altos estándares de integridad y calidad de las actividades en todo momento.
4. Respetar la imparcialidad e independencia de la OIM, por tanto, en el marco del contrato de consultoría no deberá solicitar ni aceptar instrucciones en el desempeño de sus funciones de ninguna autoridad externa a la Organización o de las contrapartes que forman parte del proyecto para el cual están prestando sus servicios. Durante el periodo de servicio, los contratistas/proveedores de servicios profesionales evitarán cualquier conducta que pueda incidir negativamente en la OIM y no emprenderán ninguna actividad que no sea compatible con las aspiraciones y objetivos de la Organización.
5. Ejercer discreción en todas las actividades relacionadas con el desempeño de sus tareas. Salvo en caso de autorización explícita por parte de la OIM, los contratistas no podrán comunicar, en ningún momento, a los medios de comunicación, ni a ninguna institución, persona, gobierno o autoridad externa información que no haya sido dada a conocer y de la que tengan conocimiento gracias a su asociación con la OIM. Los contratistas/proveedores de servicios profesionales no podrán utilizar dicha información sin previa autorización escrita por parte de la Organización.

Política sobre la corrupción y conflictos de interés

La OIM espera que todos los contratistas/proveedores de servicios profesionales contratados lleven a cabo sus actividades de acuerdo con los más altos estándares éticos y cumplan estrictamente con todas las normas y reglamentos contra el soborno, la corrupción y eviten las prácticas inaceptables. Por lo tanto, los contratistas/proveedores de servicios profesionales deben observar lo siguiente:

1. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer a cualquier personal de la OIM dinero, bienes o servicios como cuenta o en espera de una decisión favorable, información, opinión, recomendación, voto o cualquier otra forma de favoritismo o cualquier cosa que sea calificado como corrupción.
2. No podrán, directa o indirectamente, ofrecer, dar o estar de acuerdo o prometer dar a cualquier persona de la OIM ninguna gratificación para el beneficio propio o a solicitud de cualquier persona de la OIM.
3. Informar inmediatamente al Oficial de Cumplimiento de la OIM en el caso de que cualquier persona de la OIM solicitare o hubiere obtenido o ha realizado un intento de obtener una gratificación, para sí mismo o para cualquier otra persona.
4. Declarar inmediatamente en el caso de que el contratista/proveedor de servicios profesionales tenga familiares vinculados contractualmente con OIM o con las entidades contrapartes que forman parte del proyecto para el cual esta siendo contratado. Si no se realiza dicha declaración se interpretará como un conflicto de interéses en

sus actividades y puede dar lugar a la exclusión del contratista/proveedor de servicios profesionales de las actividades presentes y futuras y/o cualquier otra acción legal que la OIM considere prudente.

5. Responder con prontitud las solicitudes razonables de los representantes de la OIM en relación a la aplicación de este Código de Conducta.

Canal de comunicación

La OIM ha establecido un canal de comunicación seguro para permitir a los contratistas/proveedores de servicios profesionales presentar sus preocupaciones de manera confidencial y con responsabilidad. Para preguntas sobre este Código de Conducta o informar de un comportamiento cuestionable o posible violación de este Código, por favor comunicarse con:

Oficial de Cumplimiento
OIM Colombia
Edificio Chicó 94
Cra. 14 No. 93B-46, Piso. 4
Bogotá, Colombia

La OIM no tolerará ningún castigo o represalia en contra de un contratista/proveedor de servicios profesionales que denuncie irregularidades o incumplimiento de este Código. OIM tomará las medidas disciplinarias incluyendo hasta la terminación del contrato de cualquier persona que amenace con una represalia, venganza u hostigamiento de la persona en cuestión. La identidad, información y quejas serán tratadas en estricta confidencialidad.

Sanciones

La violación de este Código de Conducta dará lugar a que la OIM tome acciones de índole contractual o legal. Las acciones aplicadas dependerán de la naturaleza y gravedad de la infracción y el grado de responsabilidad en el incumplimiento de sus obligaciones con relación al Código de Conducta.

Las acciones que se impongan incluyen pero no se limita a lo siguiente:

1. Advertencias formales - el continuo incumplimiento dará lugar a acciones más severas.
2. Divulgación de la naturaleza de la violación a todas las filiales, contrapartes, instituciones de control gubernamental competentes y oficinas que solicitan referencias.
3. Inmediata rescisión del contrato, sin recurso.

Por la presente me comprometo personalmente a observar y cumplir con lo establecido en este Código de Conducta y cumplir plenamente con todos sus principios.

Nombre: **NATALY YISEDT MESA HENAO**
C.C. 1.022.348.866 de Bogotá.

Firma: Nataly Mesa Henao

Fecha: 01 de junio de 2020

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

ANEXO D
TERMINOS DE REFERENCIA

El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** deberá prestar sus servicios profesionales en análisis cuantitativos de medición en el proceso de verificación de resultados correspondiente a la fase 6 implementada en el marco del Modelo de Fortalecimiento en las doce entidades territoriales y doce organizaciones de víctimas priorizadas.

A continuación, se relacionan las actividades que el contratista debe desarrollar durante la ejecución del presente contrato:

1. Brindar orientaciones y soporte en el análisis cuantitativo del proceso de verificación de resultados.
2. Apoyar el proceso de revisión de fuentes secundarias de reporte de información acerca de la Política Pública para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, PPV, como lo es el RUSICST e información complementaria de los municipios señalados en la fase 6.
3. Apoyar el proceso de actualización metodológica y su implementación en relación considerando criterios de medición cuantitativa con la estrategia de sostenibilidad y verificación de las entidades territoriales y organizaciones de víctimas fortalecidas en el marco del Modelo.
4. Apoyar el proceso de implementación para la estrategia de sostenibilidad contemplada dentro del ejercicio de verificación de resultados para la Fase 6.
5. Aplicar la metodología y herramientas de captura y análisis de información definidas en las entidades territoriales y organizaciones de víctimas asignadas, como parte del proceso de verificación en la fase 6.
6. Contribuir en la consolidación y sistematización de los resultados de las entidades territoriales y organizaciones definidas.
7. Apoyar la realización de documentos que incluyan los resultados y recomendaciones del proceso de verificación de resultados de la fase 6.
8. Asistir a los eventos, encuentros, talleres, etc, que indique el supervisor de acuerdo con el objeto de contrato
9. El **CONTRATISTA INDEPENDIENTE** se compromete a entregar los siguientes productos:

    a. Un informe mensual que dé cuenta del avance y cumplimiento de las actividades contentivas en el presente contrato

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80-87 Barrio Entre Ríos Tel.: (+57 1) 437 7150 Fax: (+57 1) 437 7171 e mail: snpscol@cec.org.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - C.P. 111211 - Colombia

CERTIFICACION

La Unidad de Personal del **Secretariado Nacional de Pastoral Social (SNPS), Organismo de Servicio de la Conferencia Episcopal de Colombia**, Certifica: que el Señorita NATALY YISEDT MESA HENAO**,** identificada con cédula de ciudadanía número **1.022.348.866 de Bogotá,** prestó sus servicios Profesionales para sistematizar y analizar la línea final del proyecto: Participación y Autodeterminación Política, Económica y Cultural; y La Transformación Pacífica de Conflictos en el Catatumbo Colombiano-Participaz. La línea final será aplicada a líderes comunitarios de nueve comunidades rurales de los municipios de Sardinata, Bucarasica, El Tarra y Tibú en el departamento de Norte de Santander, que forman parte del grupo meta del proyecto. El propósito es valorar los resultados alcanzados durante la intervención, de acuerdo a los indicadores planteados en la matriz del marco lógico, conservando su autonomía técnica y administrativa e iniciativa en cuento a modo, tiempo y sistema de realizar su actividad en las gestiones profesionales.

Funciones:

1. Propuesta metodológica y financiera que incluya el cronograma de actividades que consideren los viajes a efectuar y las fechas de presentación de los avances.
2. Propuesta de la metodología para la recolección, almacenamiento y uso de la Información cuantitativa y cualitativa. incluye metodología de investigación, manual de aplicación, instrumentos de investigación, tales como encuestas modelo a participantes, identificación de grupos de control, etc. y módulos informáticos de registro. Debe destacarse que el manual para el proceso de recolección de datos, debe describir las tareas y responsabilidades de aquellos que estarán a cargo de recolectar la información apropiada en cuanto a los indicadores. Asimismo debe hacer explícito el calendario recomendado para la recolección de la información.
3. Especificaciones del Software y Hardware a utilizar en el procesamiento de la información.
4. Revisión detallada de la matriz de indicadores planteada en el marco lógico del proyecto y el instrumento aplicado en la línea base y generar una propuesta de ajuste a dicho instrumento de ser necesario.
5. Identificación de muestra poblacional de acuerdo a los indicadores del proyecto.
6. Agenda de reuniones de coordinación y retroalimentación con el equipo técnico del proyecto para realizar ajustes metodológicos y verificar el alcance del trabajo.
7. Documento de sistematización y análisis de Línea Final sobre la situación actual de las comunidades meta del proyecto, en los diferentes ámbitos de intervención del proyecto.
8. Una presentación en Power Point, una base de datos en hojas Excel y un resumen ejecutivo de los principales resultados de la línea de base
9. Colección de fotos documentales de la consultoría y de los grupos visitados
10. Entrega documento final de la consultoría.

Secretariado Nacional de Pastoral Social

NIT 860.039.273-3

Carrera 58 No. 80-87 Barrio Entre Ríos Tel.: (+57 1) 437 7150 Fax: (+57 1) 437 7171 e mail: snpscol@cec.org.co
www.pastoralsocial.org Bogotá, D.C. - C.P. 111211 - Colombia

PRODUCTOS Y ACTIVIDADES:

1. **Inicial:** 1) Plan de trabajo con cronograma de actividades, 2) Propuesta metodológica y financiera de la consultoría.
2. **Final:** Línea Post sistematizada en Excel, presentación en Power Point de los resultados, documento de análisis final y documentación de la consultoría con base a los requerimientos detallados en el numeral cuatro (4) de la convocatoria, la cual hace parte del presente contrato.

La Señorita Nataly Yisedt, prestó sus servicios de manera externa a través de un contrato por prestación de servicios desde el 11 de noviembre de 2016 y hasta el 5 de diciembre de 2016, Valor de los honorarios $14.800.000.

En constancia se expide la presente certificación a solicitud de la interesada y se firma en Bogotá, D.C. a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018)

SECRETARIADO NACIONAL DE PASTORAL SOCIAL

Luz Marina Bohórquez Ramírez
Especialista Unidad de Personal

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCION COMUNAL – IDPAC.
CERTIFICA:

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES		
NÚMERO DEL CONTRATO	160 DE 2018		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NATALY YISEDT MESA HENAO		
C.C. DEL CONTRATISTA	1.022.348.866		
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS.		
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS		
FECHA DE INICIO	DÍA: 01	MES: 05	AÑO: 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 23	MES: 12	AÑO: 2018
VALOR DEL CONTRATO	$ 32.620.000		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Elaborar las propuestas metodológicas y proporcionar los contenidos para llevar a cabo los procesos de formación virtual y presencial requeridos por la Gerencia Escuela, en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios. 2. Participar en las diferentes reuniones que se realicen para corrdinar la realización de los procesos en las diferentes localidades del Distrito. 3. Realizar los procesos de formación en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios en las diferentes localidades de acuerdos a los requerimientos y cronograma establecidos por la Gerencia de Escuela. 4. Apoyar la gestión institucional e interinstitucional que se requiera para la adecuada realización de procesos de formación y promoción de la participación. 5. Realizar la sistematización de los procesos de formación en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios. 6. Las demás que sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.		
ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO.			

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
NÚMERO DEL CONTRATO	200 DE 2019
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NATALY YISEDT MESA HENAO
C.C. DEL CONTRATISTA	1.022.348.866
OBJETO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE FORMACIÓN QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO DE LS COMPETENCIAS CIUDADANAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN MATERIA DE EJECUCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE PROYECTOS COMUNITARIOS.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto Distrital de
Participación y Acción Comunal

PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES Y OCHO (08) DIAS		
FECHA DE INICIO	DÍA: 02	MES: 02	AÑO: 2019
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 09	MES: 06	AÑO: 2019
VALOR DEL CONTRATO	$ 17.920.000		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. Elaborar las propuestas metodológicas y proporcionar los contenidos para llevar a cabo los procesos de formación virtual y presencial requeridos por la Gerencia Escuela, en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios. 2. Participar en las diferentes reuniones que se realicen para coordinar la realización de los procesos de formación en las diferentes localidades del Distrito. 3. Realizar los procesos de formación en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios, en las diferentes localidades, de acuerdo a los requerimientos y cronograma establecido por la Gerencia Escuela. 4. Apoyar la gestión institucional e interinstitucional que se requiera para la adecuada realización de procesos de formación y promoción de la participación. 5. Realizar la sistematización de los procesos de formación en materia de ejecución y sostenibilidad de proyectos comunitarios. 6. Las demás que le sean asignadas por el supervisor de acuerdo con la naturaleza y el objeto del contrato.		
ES PERTINENTE ACLARAR QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA VIGENTE.			

FECHA DE EXPEDICIÓN	15 de Mayo de 2019

HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ
Secretario General

NOTA: LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL.

Realizó: Sergio Lizarazo Torres- Secretaría General – Contratos
Aprobó: Catalina Jimenez Sotomonte - Secretaría General – Contratos

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA

Que entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** NIT No. 899.999.061-9 y **NATALY YISEDT MESA HENAO**, identificado (a) con C.C. No. 1.022.348.866 se suscribieron los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE CONSULTORÍA No.: 062 DE 2012

OBJETO: "Contratar la consultoría profesional en planeación pública para adelantar las actividades de manejo y análisis de estadística para la orientación en la formulación del plan de desarrollo de suba 2013-2016 y las demás que se requieran"

SUSCRIPCIÓN: Ocho (08) de junio de dos mil doce (2012).

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.

FECHA DE INICIO: Doce (12) de junio de dos mil doce (2012).

SUSPENSIÓN N.º 1: Por el término de veinte (20) días, contados a partir del siete (07) de septiembre de dos mil doce (2012), hasta el cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012), suscrita el seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012).

PRÓRROGA N.º 1: Por el término de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cuatro (04) de octubre de dos mil doce (2012) hasta el veinticuatro (24) de noviembre de dos mil doce (2012), suscrita el nueve (09) de octubre de dos mil doce (2012)

FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA SUSPENSIÓN Y PRÓRROGA: Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil doce (2012).

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y quince (15) días.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de ocho millones novecientos mil pesos ($8.900.000) M/cte., incluido impuestos.

ADICIÓN N.º 1: Por la suma de cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos ($4.450.000), M/cte., suscrita el nueve (09) de octubre de dos mil doce (2012).

VALOR TOTAL: Hasta por la suma de Trece millones, trescientos cincuenta mil pesos ($13.350.000), M/cte., incluido impuestos.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Adelantar el proceso de Gestión y formulación del Plan de Desarrollo Local 2013-2016.
2) Construir e implementar colectivamente estrategias para la concertación y la consolidación del Plan de Desarrollo Local 2013-2016.
1) Elaborar un análisis estadístico de los resultados de los Encuentros Ciudadanos para la elaboración del Plan de Desarrollo frente a las metas producto y metas resultado propuestas a la fecha.
2) Realizar todas las actividades encaminadas a la recolección y análisis de información estadística requerida para la formulación del Plan de Desarrollo Local de Suba 2013-2016.
3) Construir e implementar colectivamente estrategias para la concertación y la consolidación del Plan de Desarrollo Local 2013-2016.
4) Desarrollar procesos de construcción, apoyo y acompañamiento a la Alcaldía Local en el marco del cumplimiento del Acuerdo No. 13 de 2000.
5) Análisis de resultados de los Encuentros Ciudadanos para la elaboración del Plan de Desarrollo frente a las metas producto y metas propuestos en el Plan de Desarrollo.
6) Priorización de los Indicadores de productos y metas propuestos en el Plan de Desarrollo.
7) Desarrollar procesos de construcción, apoyo y acompañamiento a la Alcaldía Local en el marco del cumplimiento del Acuerdo No. 13 de 2000.
8) Construcción de línea base para el análisis de cumplimiento de metas del PDL.
9) Elaborar un Plan de trabajo, en el cual deberá incluir: Nombre de la actividad, precedencias, duración estimada, inicio y final de las mismas.
10) Durante el primer mes de ejecución del contrato, el contratista ajustará e implementará el plan de trabajo y la organización del mismo, de acuerdo a los requerimientos efectuados por la Administración.
11) Efectuar observaciones de carácter técnico, presupuestal y administrativo al primer borrador del Plan de Desarrollo Local.
12) Elaborar y presentar documentos técnicos de soporte del Plan de Desarrollo Local desde una perspectiva participativa.
13) Mensualmente deberá presentar un informe de avance de las labores ejecutadas.
14) Elaborar un informe final de labores consolidado, donde se incluyan un documento final de soporte al Plan de Desarrollo Local.
15) Cumplir las obligaciones de orden administrativo.

ESTADO DEL CONTRATO: Terminado.

2. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 139 DE 2012

OBJETO: "Prestar apoyo profesional a la gestión de la oficina de planeación"

SUSCRIPCIÓN: Veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012).

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Tres (03) meses.

FECHA DE INICIO: Veintinueve (29) de noviembre de dos mil doce (2012).

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

PRÓRROGA N.º 1: Por el término de un (01) mes y quince (15) días, contados a partir del veintinueve (29) de febrero de dos mil trece (2013) hasta el trece (13) de abril de dos mil trece (2013), suscrita el cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013).

FECHA DE TERMINACIÓN INCLUIDA PRÓRROGA: Trece (13) de abril de dos mil trece (2013).

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Cuatro (04) meses y quince (15) días.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de siete millones quinientos mil pesos ($7.500.000) M/cte., incluido impuestos.

ADICIÓN N.º 1: Por la suma de tres millones setecientos cincuenta mil pesos ($3.750.000), M/cte., suscrita el cinco (05) de febrero de dos mil trece (2013).

VALOR MENSUAL: Dos millones quinientos mil pesos ($2.500.000), M/cte.

VALOR TOTAL: Hasta por la suma de once millones, doscientos cincuenta mil pesos ($11.250.000), M/cte, incluido impuestos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Apoyar la formulación, ajuste y seguimiento de los proyectos locales en cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Local.
2. Apoyar la clasificación de las fichas de Estadísticas Básicas de Inversión EBI.
3. Apoyar la generación y el análisis de os informes sobre proyectos, la inscripción, formulación, viabilidad, registro, ejecución, seguimiento y control.
4. Apoyar la elaboración de los registros de los proyectos.
5. Apoyar la organización del archivo del Banco de proyectos de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Apoyar la actualización permanentemente de la base de datos que contenga información relacionadas con las actividades propias del área del Planeación local, que le sean asignadas por la Supervisión del contrato o de acuerdo a la programación y distribución de tareas del grupo de planeación.
7. Apoyar, elaborando los documentos que sean necesarios para la justificación de la etapa precontractual de los procesos, que le sean asignados, en coordinación con la oficina jurídica del FDLS.
8. Apoyar la supervisión de contratos y/o convenios que haya celebrado o que celebre el Fondo de Desarrollo Local de Suba, para lo cual el contratista debe tener pleno conocimiento de las obligaciones de cada ejecutor.
9. Apoyar la revisión de la documentación necesaria, de acuerdo a los manuales del Sistema Integrado de Gestión, de los contratos o convenios vigentes para pagos.
10. Diligenciar los formatos y documentos necesarios para los pagos de los ejecutores de contratos y/o convenios celebrados por el FDL de Suba.
11. Subsanar la información necesaria para efectuar los pagos de los contratos y/o convenios celebrados por el FDL de Suba, cuando se requiera.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

12. Servir de puente entre la coordinación administrativa y financiera, la oficina de presupuesto y la oficina de planeación para lo que se requiera.
13. Apoyar la programación del PAC mensual.
14. Llevar un control sobre la ejecución y el cumplimiento del objeto y obligaciones contratadas realizando seguimiento al cronograma de actividades presentado por el ejecutor del contrato o convenio, revisando los documentos que se produzcan en la ejecución y/o bienes que se entreguen, solicitando las aclaraciones necesarias en cuanto a tiempo, lugar, número de usurarios, materiales, pagos, legalización de bienes, entre otras que considere pertinentes.
15. Enviar por escrito al ejecutor del contrato o convenio, las observaciones, indicaciones y recomendaciones necesarias, que contribuyan al cumplimiento del objeto y obligaciones.
16. Revisar, analizar y dar trámite a las sugerencias, consultas o reclamaciones del contratista a la mayor brevedad posible.
17. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable y a la Alcaldesa Local, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato o el cabal cumplimiento del contrato o convenio celebrado.
18. Ejercer el control en el plazo del contrato o convenio para gestionar oportunamente actos contractuales como modificaciones, tales como prórroga, adición, otrosí, cesiones o suspensiones y realizar los trámites de las mismas en forma oportuna y coordinaren forma debida su implementación.
19. Llevar a cabo las además actividades administrativas, técnicas, financieras o demás que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del apoyo a la supervisión.
20. Presentar informes mensuales en un cuadro de seguimiento donde se contrasten las obligaciones del contrato con las actividades y las fechas en las cuales fueron realizadas de acuerdo al formato suministrado por la entidad.
21. Las demás que le sean asignadas o designadas y que correspondan a la naturaleza del cargo.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

3. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 044 DE 2013

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera en el área de planeación, para el cumplimiento de los programas y metas del plan de desarrollo suba humana"

SUSCRIPCIÓN: Diecinueve (19) de abril de dos mil trece (2013).

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN: Once (11) meses.

FECHA DE INICIO: Veintitrés (23) de abril de dos mil trece (2013).

PRÓRROGA N.º 1: Por el término de cinco (05) meses, contados a partir del veintitrés (23) de marzo de dos mil catorce (2014) hasta el veintidós (22) de agosto de dos mil catorce (2014), suscrita el trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014).

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

FECHA DE TERMINACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: Quince (15) de julio de dos mil catorce (2014).

PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN: Catorce (14) meses y veinticuatro (24) días.

VALOR INICIAL: Hasta por la suma de treinta y tres millones de pesos ($33.000.000) M/cte., incluido impuestos.

ADICIÓN N.° 1: Por la suma de quince millones de pesos ($15.000.000), M/cte., suscrita el trece (13) de marzo de dos mil catorce (2014).

VALOR MENSUAL: Tres millones de pesos ($3.000.000), M/cte.

VALOR TOTAL: Hasta por la suma de cuarenta y ocho millones de pesos ($48.000.000), M/cte, incluido impuestos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Diseñar y aplicar metodologías herramientas para el mejoramiento continuo de los procesos de planeación, programación, ejecución, seguimiento, evaluación y retroalimentación de los recursos de inversión para ella entrega de los productos y el cumplimiento del plan de desarrollo.
2. Realizar la formulación y reformulación, fichas EBI, viabilidades, procesos orientados a resultados (P.O.R).
3. Elaborar los estudios previos designados en comité de contratación para el cumplimiento de la s metas del plan de desarrollo.
4. Elaborar las actividades de planeación presupuestal y seguimiento de los proyectos que le sean asignados.
5. Elaborar en la consolidación de los diferentes informes relacionados con la gestión de la Alcaldía Local de Suba, de los ejes del plan de desarrollo local.
6. Participar en la elaboración de las presentaciones y apoyar a la Alcaldesa Local en las sustentaciones de anteproyectos y demás necesidades similares, ante los diferentes entes distritales y/o locales.
7. Elaborar los documentos que sean necesarios para justificación de la etapa precontractual de los procesos, que le sean asignados, en coordinación con la oficina jurídica del FDLS.
8. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios que haya celebrado o que celebre el Fondo de Desarrollo Local de Suba.
9. Realizar la revisión de la documentación necesaria, de acuerdo a los manuales del Sistema Integrado de Gestión, de los contratos o convenios vigentes para pagos.
10. Preparar y presentar los informes que le correspondan conforme las normas y métodos de control administrativo y fiscal establecidos, según la naturaleza de las actividades propias del área de trabajo y las específicas asignadas al cargo.
11. Informar de manera oportuna a la dependencia responsable y a la Alcaldesa Local, cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato o el cabal cumplimiento del contrato o convenio celebrado.
12. Llevar a cabo las actividades administrativas, técnicas, financieras o demás que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del apoyo a la supervisión.

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120209511
Fecha: 21-03-2018
20186120209511

13. Proyectar las respuestas de los requerimientos que le asigne la Alcaldesa Local de Suba y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
14. Rendir informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor.
15. Notificar los Actos Administrativos elaborados en la dependencia.
16. Presentar informes mensuales en un cuadro de seguimiento donde se contrasten las obligaciones del contratos con las actividades y las fechas en las cuales fueron realizadas de acuerdo al formato suministrado por la entidad.
17. Cumplir con los lineamientos estipulados por la Secretaria de Gobierno de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el diecisiete (17) de julio de dos mil catorce (2014).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada, según radicado 2018-611-002501-2.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Hellen Nieto- Apoyo Contratación
Revisó: Julio C. González-Abogado Contratación

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120306731
Fecha: 20-04-2018
20186120306731

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE SUBA

CERTIFICA,

Que, entre el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA,** NIT 899.999.061-9 y **NATALY YISEDT MESA HENAO**, identificado (a) con C.C. No. 1.022.348.866, se suscribió el siguiente contrato:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.: 121 de 2014.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: Veintiuno (21) de julio de dos mil catorce (2014).

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales al grupo de gestión administrativa y financiera, en la oficina de planeación para lograr el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo local de la vigencia".

PLAZO INICIAL: Seis (06) meses.

FECHA DE INICIO: Veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014).

FECHA DE TERMINACIÓN POR TERMINACIÓN ANTICIPADA: Quince (15) de septiembre de dos mil catorce (2014).

PLAZO EJECUTADO: Un (01) mes y veinticuatro (24) días.

VALOR DEL CONTRATO: Hasta por la suma de diecinueve millones doscientos mil pesos ($19.200.000) M/cte.

VALOR MENSUAL: Tres millones doscientos mil pesos ($3.200.000) M/cte.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Elaborar los estudios previos de los proyectos de inversión designados en comité de contratación para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo.
2. Elaborar las actividades de planeación presupuestal y seguimiento de los proyectos que le sean asignados.
3. Elaborar la consolidación de los diferentes informes relacionados con la gestión de la Alcaldía Local de Suba, de los ejes del plan de desarrollo local.
4. Elaborar fichas EBI, viabilidades y demás documentos necesarios para los proyectos de inversión.
5. Elaborar los documentos que sean necesarios para la justificación de la etapa precontractual de los procesos, que le sean asignados, en coordinación con la oficina jurídica del FDLS.
6. Realizar las actividades de apoyo a la supervisión de contratos y/o convenios que haya celebrado o que celebre el Fondo de Desarrollo Local de Suba que le sean designados por la

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20186120306731
Fecha: 20-04-2018
20186120306731

Alcaldesa Local.
7. Llevar a cabo las demás actividades administrativas, técnicas, financieras o demás que se requieran para cumplir a cabalidad con el desarrollo propio del apoyo a la supervisión.
8. Elaborar los apoyos técnicos que le sean requeridos para proceder a la liquidación de los contratos de vigencias anteriores a 2012.
9. Elaborar las cotizaciones que sean requeridas para adquirir los bienes o servicios que necesite la administración o que sean necesarios en los proyectos de inversión.
10. Elaborar con la oficina de presupuesto las proyecciones de los gastos de funcionamiento e inversión para vigencias posteriores.
11. Realizar la programación del PAC correspondiente para efectos de los desembolsos correspondientes.
12. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado.
13. Asistir a los comités técnicos que le sean asignados.
14. Elaborar informes y requerir por escrito a los contratistas que hayan presentado inconsistencias en la ejecución de los proyectos de inversión.
15. Resolver consultas de los ciudadanos, entidades y funcionarios que lo requieran, respecto a los procesos de contratación suscritos por la entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
16. Proyectar las respuestas a derechos de petición y demás comunicaciones de acuerdo con las instrucciones del responsable de la oficina y apoyar la administración de esta información en el aplicativo ORFEO.
17. Rendir informes de gestión que le sean requeridos por el supervisor.
18. Notificar los Actos Administrativos elaborados en la dependencia.
19. Presentar informes mensuales en un cuadro de seguimiento donde se contrasten las obligaciones del contrato con las actividades y las fechas en las cuales fueron realizadas de acuerdo al formato suministrado por la entidad.
20. Presentar informe final de la ejecución del contrato, en el que conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales, que la bandeja de orfeo cuenta con el trámite de todos los requerimientos con sus respectivos acuses de recibo, entrega de los elementos y mobiliario a su cargo y paz y salvos correspondientes.
21. Cumplir con los lineamientos estipulados por la Secretaria de Gobierno de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión.

ESTADO DEL CONTRATO: Liquidado de común acuerdo entre las partes el día treinta (30) de septiembre de dos mil catorce (2014).

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de abril de dos mil dieciocho (2018), a solicitud de la interesada, según radicado 2018-611-009681-2.

NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
ALCALDE LOCAL DE SUBA

Proyectó: Hellen Nieto- Apoyo Administrativo
Revisó: Julio C. González-Abogado Contratación

No. 268

EL SUBDIRECTORDEL CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA

CERTIFICA:

Que la señora **MESA HENAO NATALY YISEDT**, identificada con Cédula de Ciudadanía número **1.022.348.866**, suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje –CENTRO DE TECNOLOGÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y LA MADERA los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificado por la ley 1150 de 2007, y sus normas reglamentarias así:

Contrato:	**No. 000801 del 18 de Julio de 2011**
Objeto:	impartir formación profesional integral en 330 HORAS en el área formulación de proyectos. En los bloques de proyectar el mercado de acuerdo con el tipo de producto o servicio y características de los consumidores o usuarios; Garantizar El Cumplimiento E La Normatividad Y Legislación Vigente Relacionada Con Sistemas De Gestión Según La Naturaleza De La Organización
Plazo:	con una duración de Cinco meses y medio (5.5)
Inicio:	18 de julio de 2011
Terminación:	30 de diciembre de 2011
Obligaciones:	CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003 y el articulo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días de cada mes con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 .del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Interventor del contrato. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, por cuatro (4) meses sucesivos, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes 3) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu

Scanned by CamScanner

investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!. 14) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones d clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $ 21.458 hora para un valor total de $7.081.140

Contrato: **No. 000379 del 31 de Enero de 2012**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Objeto:	impartir formación profesional por un total de 660 horas, máximo 120 horas mensuales, en el programa cursos cortos, en los módulos de emprendimiento- cooperativismo
Plazo:	con una duración de Cinco (05) meses y cinco (5) días
Inicio:	31 de enero de 2012
Terminación:	05 de julio de 2012
Obligaciones:	CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003 y el articulo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días de cada mes con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 .del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Interventor del contrato. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, por cuatro (4) meses sucesivos, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes 3) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y

Scanned by CamScanner

Actualización de los docentes. 11) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!. 14) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones d clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $ 20.900 hora para un valor total de $13.744.000

Contrato:	**No. 000770 del 06 de Julio de 2012**
Objeto:	Impartir Formación Profesional en el programa CURSOS CORTOS en los módulos emprendimiento –cooperativismo
Plazo:	con una duración de Cuatro (04) meses
Inicio:	06 de julio de 2012
Terminación:	06 de noviembre de 2012
Obligaciones:	CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 º de la Ley 828 de 2003 y el articulo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días de cada mes con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 .del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios

Scanned by CamScanner

respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Interventor del contrato. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, por cuatro (4) meses sucesivos, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes 3) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área especifica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesìonal integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!. 14) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17) Rendir oportunamente los

Certificado No SC-CER309681
Certificado No CO-SC-CER309681
Certificado No GP-CER309681
Scanned by CamScanner

informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones d clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $2.992.000 mes para un valor total de $11.968.000.00.

Contrato: **No. 001152 del 13 de Noviembre de 2012**

Objeto: impartir formación para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria en el programa cursos cortos en los módulos de emprendimiento cooperativismo

Plazo: el plazo de ejecución del presente contrato es de un (1) mes cinco (5) días

Inicio: 13 de noviembre de 2012

Terminación: 18 de diciembre de 2012

Obligaciones: CONTRATISTA tendrá las siguientes obligaciones: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 1 ° de la Ley 828 de 2003 y el articulo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago dentro de los primeros diez (10) días de cada mes con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión). Así mismo de acuerdo con el literal b del artículo 13 del decreto 1295 de 1994, el artículo 23 del decreto 1703 .del 2 de agosto de 2002 y el inciso 2 del artículo 3 del decreto 2800 de 2003, podrán efectuar el aporte al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma voluntaria. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el Interventor del contrato. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte de EL CONTRATISTA, por cuatro (4) meses sucesivos, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes 3) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5)

Certificado No SC-CER039681
Certificado No CO-SC-CER03958
Certificado No GP-CER239688
Scanned by CamScanner

Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos ,propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda!. 14) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones d clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $2.992.000 mes para un valor total de $3.490.667

Contrato: **No. 001776 del 24 de enero de 2013**

Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681
Certificado No. GP-CER339688

Scanned by CamScanner

Objeto:	impartir formación para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, de manera que se desarrollen normalmente las actividades y acciones de formación titulada y/o complementaria en los diferentes programas del área de formulación de proyectos que orienta el centro
Plazo:	el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses seis (6) días
Inicio:	24 de enero de 2013
Terminación:	30 de noviembre de 2013
Obligaciones:	CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo. 3. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto... 4. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 5. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.7. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 8. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 9. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 10. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 11. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 12. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 13. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados

Scanned by CamScanner

por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumes para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 14. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda. 15. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 16. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 17. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 18. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato. 19. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $ 3.081.760 mes para un valor total de $31.433.952.

Contrato:	**Adición y prorroga de fecha 28 de Agosto de 2013**, al Contrato No. 001776 del 24 de enero de 2013
Plazo:	con una duración de dieciséis (16) días, razón de $ 3.081.760 mes para un valor total de $1.643.605.
Contrato:	**No. 002775 del 21 de enero de 2014**
Objeto:	impartir formación en el áreas de formulación de proyectos que orienta el centro de tecnologías para la construcción y la madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este Centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2014
Plazo:	plazo de ejecución del presente contrato es de siete (07) meses y quince (15) días
Inicio:	21 de enero de 2014
Terminación:	06 de septiembre de 2014
Obligaciones:	a) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes.

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No GP-CER339688

Scanned by CamScanner

4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9 Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de fa ejecución de su contrato. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $3.174.200 mes para un valor total de $23.806.500.

Contrato: **Adición y prorroga de fecha 21 de enero de 2014**, al Contrato No. 002775

Scanned by CamScanner

Plazo:	con una duración tres (3) meses y doce (12) días, razón de $3.174.200 mes para un valor total de $10.792.280.
Contrato:	**No. 001377 del 24 de enero de 2015**
Objeto:	impartir formación en las áreas de formulación de proyectos que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación del año 2015
Plazo:	el plazo de ejecución del presente contrato es de diez (10) meses y veinticuatro (24) días
Inicio:	24 de enero de 2015
Terminación:	18 de diciembre de 2015
Obligaciones:	CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en fa Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago.5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral.6. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de tos planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339682
Certificado No GP-CER339698

Scanned by CamScanner

maquinaria y equipo, materiales e insumes para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15) Participar en las labofes de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $3.269.426 mes para un valor total de $35.309.800.

Contrato:	**Prorroga al contrato No. 001377 del 24 de enero de 2015**
Plazo:	con una duración hasta el 19 de diciembre de 2015.
Contrato:	**No. 002497 del 30 de Enero de 2016**
Objeto:	impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación
Plazo:	con una duración de diez (10) meses y dieciséis (16) días
Inicio:	30 de enero de 2016
Terminación:	16 de diciembre de 2016
Obligaciones:	CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias de didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6. Desarrollar

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER30948
Certificado No GP-CER339488

Scanned by CamScanner

mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 17. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato. 18. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $3.367.510 mes para un valor total de $35.471.105.

Contrato: **No. 002938 del 30 de Enero de 2017**

Objeto: Prestación de servicios, de carácter temporal, para impartir formación en las áreas que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación, para el programa de formulación de proyectos

Plazo: con una duración de un (01) meses y quince (15) días

Inicio: 30 de enero de 2017

Scanned by CamScanner

Terminación: 15 de diciembre de 2017

Obligaciones: CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6 Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área especifica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y Lewin las necesidades del entorno. 9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de curses, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 14) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del case. 15. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 16. Responder por la integridad y buen use de materiales, equipos y dornas elementos de la institución puestos bajo su cuidado para

Scanned by CamScanner

desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato. 17. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 18. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $3.468.535 mes para un valor total de $5.202.803.

Contrato:	**No. 004315 del 21 de marzo de 2017,**
Objeto:	Prestación de servicios, de carácter temporal, para impartir formación en las áreas que orienta el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación, para el programa de formulación de proyectos
Plazo:	con una duración de ocho (08) meses
Inicio:	21 de marzo de 2017
Terminación:	21 de noviembre de 2017
Obligaciones:	CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su Índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6 Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y Lewin las necesidades del entorno. 9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas

Scanned by CamScanner

asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de curses, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 14) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del case. 15. Coadyuvar en el proceso de ingreso. 16. Responder por la integridad y buen use de materiales, equipos y dornas elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de la ejecución de su contrato. 17. Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 18. Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con las disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución, a razón de $3.468.535 mes para un valor total de $27.748.279.

Contrato: **Adición y prorroga al Contrato No. 004315, del 21 de marzo de 2017**
Plazo: con una duración hasta el 19 de diciembre de 2017, adicionándole el valor de $3.352.918.

Contrato: **No. 003026 del 25 de enero de 2018**,
Objeto: Prestación de servicios, de carácter temporal, para impartir formación en el Centro de Tecnologías para la Construcción y la Madera para cubrir las necesidades del sector productivo de la región o zona de influencia que atiende este centro, para el cumplimiento de las metas de formación. Alcance del objeto: el contratista cumplirá sus obligaciones en el programa de desarrollo y fortalecimiento empresarial para mypes del sector de la construcción

Plazo: con una duración de diez (10) meses y diez días,
Inicio: 25 enero de 2018
Terminación: 05 diciembre de 2018
Obligaciones: además de las obligaciones que por su Índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Cumplir con la programación académica predeterminada por la Coordinación Académica correspondiente, de acuerdo con las normas, procesos y metodologías pedagógicas, estrategias didácticas activas, formación por proyectos y los productos institucionales. 2. Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER33968
Certificado No GP-CER339688
Scanned by CamScanner

No. 268

efecto. 3. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 4. Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamo en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 5. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6 Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 7. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y Lewin las necesidades del entorno. 9. Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10. Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12. Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de curses, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 13. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y vereda.

Se expide en Bogotá D.C., a solicitud de la interesada, a los cinco (05) días del mes de abril de 2018.

FRANCISCO GUTIERREZ ESCOBAR
Subdirector
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Elaborado: Cecilia

Certificado No SC-CER339681
Certificado No CO-SC-CER339681
Certificado No CP-CER339688

Scanned by CamScanner